FECHA:	**Septiembre de 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ENTORNOS – SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIONES INTEGRALES

1. OBJETO A CONTRATAR:

"*REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIAS DE CORREDORES Y ESPACIO PÚBLICO URBANO, PARA LA CONECTIVIDAD DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO*".

El proceso se estructura bajo la modalidad llave en mano (diseño – construcción) en un único contrato de obra pública, en dos etapas: Etapa 1 – Actualización de los estudios y diseños (cinco (5) meses) y Etapa 2 – Ejecución de las obras (siete (7) meses), para los segmentos viales (Códigos de Identificación Vial – CIV) localizados en los barrios El Palmar (7 CIV) y San José (5 CIV) del polígono de revitalización UBI – BOSA, localidad de Bosa, con un área estimada de intervención de hasta 2.525,87 m². El presente Estudio del Sector soporta el proceso de contratación estructurado a partir del Documento Técnico de Soporte – DTS (formato PM04-FO1031, versión 2 del 3 de agosto de 2026) y de la memoria de cálculo del presupuesto oficial (Ppto Bosa Vías Rev DEP V1), y su objeto deberá ser idéntico al consignado en el estudio previo y al registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (líneas PAA 12994 – obra y 13348 – consultoría).

2. ASPECTOS GENERALES:

El Estudio del Sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007 y específicamente los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

Por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIAS DE CORREDORES Y ESPACIO PÚBLICO URBANO, PARA LA CONECTIVIDAD DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO", de manera que los proponentes puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Dirección de Hábitat y Entornos de la Subsecretaría de Intervenciones Integrales.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (versión 3 del 25 de septiembre de 2025).

Fundamento programático de la intervención

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 555 de 2021), el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo 927 de 2024) y la misionalidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, se hace necesario adelantar la presente contratación.

El Decreto 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", estableció en su artículo 3° las "Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital", de las cuales se destacan: (5) la Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo, que se concreta en acciones para favorecer la revitalización urbana y la cualificación de las áreas consolidadas promoviendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios; (8) la Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas, orientada a intervenir estratégicamente los territorios, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención; y (9) la Política de Hábitat y Vivienda, que reconoce los tipos de hábitat formal, informal y rural y prioriza la intervención de los bordes urbano–rurales mediante mejoramientos de espacio público.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura" cuenta con 5 objetivos estratégicos, 39 programas, 84 metas estratégicas y 434 metas de producto. Dentro del objetivo estratégico No. 1 "Bogotá avanza en su seguridad" se encuentra el programa 5 "Espacio público seguro e inclusivo", y dentro del objetivo estratégico No. 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" se encuentra el programa No. 24 "Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión", cuyo propósito es revitalizar zonas de intervención, así como proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de sus pobladores originales, promoviendo la renaturalización y la adaptación al cambio climático.

En el marco del referido Plan, la Secretaría Distrital del Hábitat tiene a su cargo la Meta PDD 37 "Intervenir 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización para la promoción de espacios públicos seguros", de los cuales cinco (5) polígonos se desarrollan bajo la modalidad de Mejoramiento

Integral (Unidades Barriales de Intervención – UBI: Suba, Bosa, Ciudad Bolívar, Cerros y Usme/Rafael Uribe Uribe). La intervención se financia con cargo al proyecto de inversión 7883 "Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C." (Ficha EBI-D-7883_V13), cuyas actividades comprenden intervenir 32.700 m² con mejoramiento de barrios en 5 polígonos para la mejora de la movilidad peatonal, vehicular, parques y alamedas, y adecuar 95.000 m² de espacio público priorizados en los polígonos de revitalización. Los barrios El Palmar y San José, en la UPL Bosa, hacen parte del polígono UBI – BOSA priorizado por la Entidad para estos efectos.

La Secretaría Distrital del Hábitat, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 como cabeza del sector hábitat, ejerce las funciones previstas en el Decreto Distrital 653 de 2025, "Decreto Único del Sector Hábitat", en particular las funciones de la Dirección de Hábitat y Entornos (artículo 22, numerales 1, 2 y 3). La estrategia de mejoramiento del entorno comprende tres (3) líneas de intervención: la recuperación o adecuación de (i) vías locales, (ii) andenes y alamedas y (iii) parques locales.

Para el efecto, el presente estudio de sector recoge el análisis del contexto económico, considerando las especificaciones técnicas y jurídicas estipuladas en los documentos base del proceso: el Documento Técnico de Soporte (DTS) de perfilamiento e inicio de estructuración (PM04-FO1031, V2 del 3 de agosto de 2026), las fichas de perfilamiento SIG de los barrios El Palmar y San José, los productos de los contratos de consultoría 881 de 2021 e interventoría 914 de 2021 y la memoria de cálculo del presupuesto oficial, que sustentan el presente proceso de contratación.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR:

En el entendido de que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativos al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector industrial:** comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.).
- **Sector terciario o sector de servicios:** incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como el

comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y el Gobierno, entre otros. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados sectores productivos; el tercer sector se considera no productivo, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización, dando origen a los siguientes sectores económicos: el sector agropecuario (primario), el sector de servicios (terciario), el sector industrial (secundario), el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción (en el cual se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción), el sector minero y energético, el sector solidario y el sector de comunicaciones.

Como complemento de lo anterior, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que los sectores e industrias son: agricultura, plantaciones y otros sectores rurales; alimentación, bebidas y tabaco; comercio; construcción; educación; fábrica de materiales de transporte; función pública; hotelería, restauración y turismo; industrias químicas; medios de comunicación, cultura y gráficos; minería; petrolero y productos de gas; producción de materiales básicos; servicio de correo y telecomunicaciones; servicio de salud; servicios financieros y servicios profesionales; servicios públicos; textiles, vestido, cuero y calzado; transporte; y transporte marítimo, puertos, pesca y transporte interior[1].

Para el presente proceso, la actualización de los estudios y diseños y la construcción de la infraestructura vial y del espacio público asociado (calzadas, andenes, redes de drenaje, ajuste de redes de servicios públicos, alumbrado y señalización) de los segmentos de la malla vial local pertenecen al sector de la construcción, específicamente al subsector de obras civiles (construcción de carreteras y vías) y a los servicios de arquitectura e ingeniería de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde con las actividades asociadas a **construcción de carreteras y vías de ferrocarril; construcción de proyectos de servicio público; construcción de otras obras de ingeniería civil; otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; y actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos**. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

Nivel	Código	Descripción
Sección	F	Construcción
División	42	Obras de ingeniería civil
Clase	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

[1] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm.

Nivel	Código	Descripción
Clase	4220	Construcción de proyectos de servicio público
Clase	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
División	43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Clase	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Sección	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
Clase	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Fuente: elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE, CIIU Rev. 4 A.C. (2022) — Resolución DANE 2306 de 2022. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Para efectos de la identificación del proceso en SECOP, se adopta como código principal el UNSPSC 72141100 —Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura—, de conformidad con el Estudio Previo. Los demás códigos de la tabla se conservan únicamente como referentes sectoriales para el análisis de oferta y demanda y no sustituyen la codificación principal del proceso.

Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72141000	72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72140000 – Servicios de construcción pesada	72141000 – Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72140000 – Servicios de construcción pesada	72141100 – Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72102900	72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 – Servicios profesionales de ingeniería	81101500 – Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: elaboración propia a partir del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios). Consultado en agosto de 2026.

2.2. CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos para la medición de la inflación en Colombia. Este indicador refleja la variación promedio de los precios de una

canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, y se convierte en un referente fundamental para el análisis de costos en el sector de la construcción de obra pública.

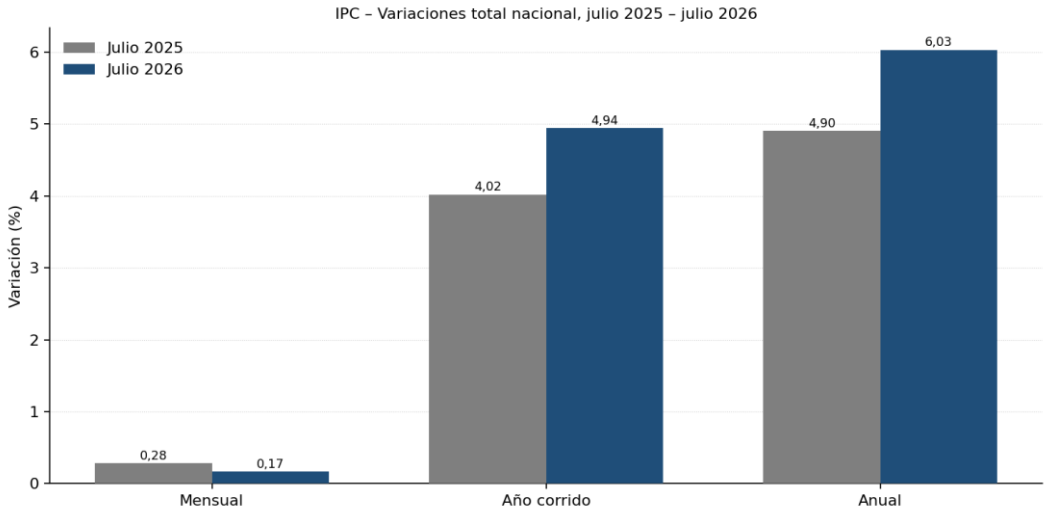
En el contexto del contrato cuyo objeto es realizar la actualización de los estudios y diseños y la ejecución de las obras de los segmentos viales de los barrios El Palmar y San José, el IPC incide directamente en la estructura financiera del proyecto, particularmente en los costos asociados a materiales de construcción (concretos, agregados, acero, adoquines, tuberías), transporte, combustibles, servicios logísticos y mano de obra indirecta vinculada a la intervención de la malla vial local y del espacio público.

El sector de la construcción presenta una alta sensibilidad a las variaciones inflacionarias, debido a su dependencia de insumos como cemento, acero, agregados pétreos, adoquines, concretos, elementos prefabricados, redes de drenaje, mobiliario urbano y equipos, cuyos precios suelen estar correlacionados con el comportamiento del IPC y, en algunos casos, con variables adicionales como la tasa de cambio o los precios internacionales de materias primas.

En el marco de un contrato bajo la modalidad de precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, el IPC adquiere relevancia, dado que cualquier incremento en los precios de los insumos durante la ejecución del contrato no podrá ser reconocido mediante ajustes por parte de la Entidad. En este sentido, el contratista asume el riesgo inflacionario, lo que exige una adecuada proyección de escenarios económicos al momento de estructurar su propuesta, incorporando márgenes de administración del riesgo que garanticen la viabilidad económica del contrato.

Para el cierre del año 2025, de acuerdo con el DANE, la variación anual del IPC se situó en 5,10%. Durante 2026 la inflación volvió a presentar presiones al alza: con corte a julio de 2026 (boletín técnico del 10 de agosto de 2026, el más reciente publicado a la fecha de elaboración de este estudio), la variación mensual fue 0,17%, la variación año corrido 4,94% y la variación anual 6,03%, superior en 1,13 puntos porcentuales a la de julio de 2025 (4,90%). Para el presente proceso, estas cifras son relevantes porque reflejan el aumento general de precios que puede trasladarse a materiales, transporte, servicios logísticos y mano de obra indirecta.

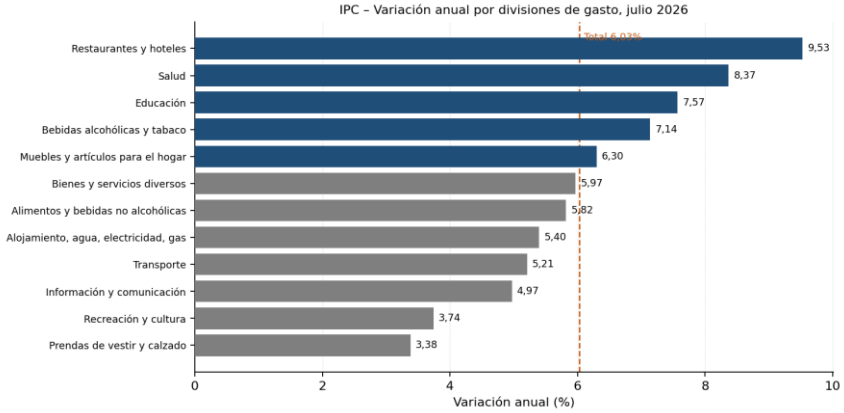
Ilustración 1. IPC – Variaciones mensual, año corrido y anual, julio 2025 – julio 2026 (elaboración propia a partir de DANE)



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026 (publicado el 10 de agosto de 2026). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

En julio de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,17%. Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y Muebles y artículos para el hogar (0,24%); por debajo se ubicaron Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y Transporte (-0,24%). El mayor aporte provino de la división de Alojamiento y servicios públicos (0,17 puntos porcentuales), impulsada por la electricidad (2,29%). En el último año, las divisiones de Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%) y Educación (7,57%) lideraron el crecimiento, mientras que Transporte (5,21%) y Alojamiento y servicios públicos (5,40%) —de mayor incidencia en los costos de obra— se ubicaron por debajo del promedio anual (6,03%).

Ilustración 2. IPC – Variación anual por divisiones de gasto, julio 2026 (elaboración propia a partir de DANE)



Fuente: elaboración propia a partir de DANE, Boletín Técnico IPC julio de 2026. Consultado en agosto de 2026.

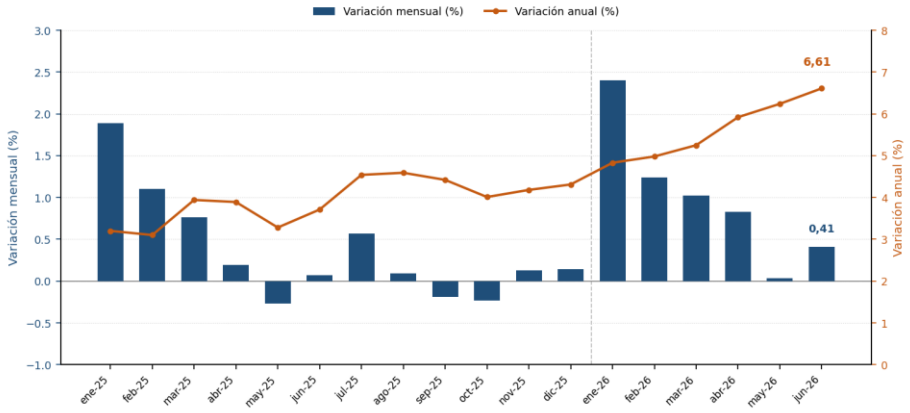
En complemento del dato observado, el Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco de la República proyectó que la inflación continuaría aumentando durante 2026 y alcanzaría aproximadamente 6,9% al cierre del año y para 2027 de 4,3%[2]. Esta perspectiva refuerza la necesidad de que los oferentes incorporen en sus precios unitarios los riesgos previsibles de variación de costos, dado que el proceso se estructura sin fórmula de reajuste.

Actividad de la construcción – ICOCIV

Los insumos requeridos en el sector de la construcción están compuestos por cuatro elementos: materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. La cuantificación de cantidades multiplicadas por su respectivo precio unitario constituye la base para elaborar el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada actividad que compone el presupuesto oficial de obra.

Por tanto, es necesario conocer las variaciones generales de precios de la construcción, para lo cual se acude a las estadísticas del DANE referentes al Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), el cual permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Ilustración 3. ICOCIV – Variación mensual y anual del total nacional, enero de 2025 – junio de 2026



Fuente: elaboración propia a partir de DANE, Boletín Técnico ICOCIV, junio de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-jun2026.pdf

En junio de 2026, el ICOCIV total nacional se ubicó en 145,22 puntos, con una variación mensual de 0,41% frente a mayo de 2026, una variación año corrido de 6,07% y una variación anual de 6,61%. El dato de junio confirma la tendencia de aceleración de los costos de la construcción de obras civiles durante 2026: la variación anual pasó de 4,83% en enero a 6,61% en junio, con incrementos mensuales especialmente pronunciados en el primer cuatrimestre del año. A continuación, se relaciona el comportamiento del ICOCIV – variación mensual, año corrido y anual, con corte a junio de 2026:

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

Tabla 3. ICOCIV – Variación mensual, año corrido y anual del total, junio de 2026

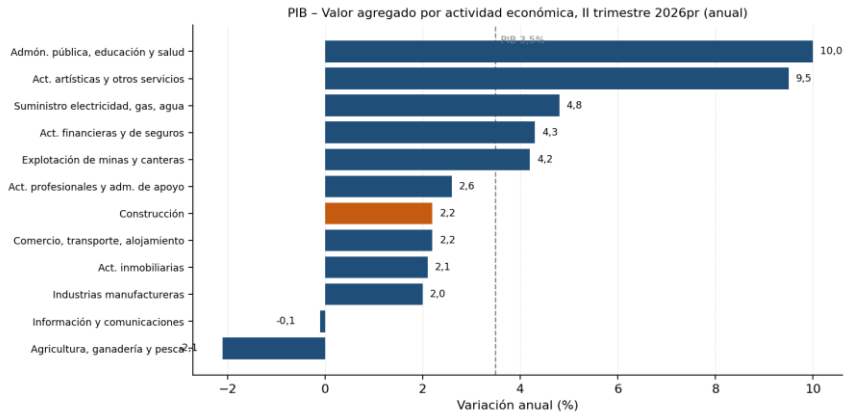
Año	Mes	Índice	Mensual (%)	Año corrido (%)	Anual (%)
2026	Enero	140,19	2,40	2,40	4,83
2026	Febrero	141,94	1,24	3,67	4,98
2026	Marzo	143,39	1,02	4,73	5,25
2026	Abril	144,58	0,83	5,60	5,92
2026	Mayo	144,63	0,03	5,64	6,24
2026	**Junio**	**145,22**	**0,41**	**6,07**	**6,61**

Fuente: DANE. Boletín Técnico ICOCIV, junio de 2026.

2.2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con la información publicada por el DANE (boletín técnico del 18 de agosto de 2026), el Producto Interno Bruto creció 3,5% en el segundo trimestre de 2026pr respecto al mismo periodo de 2025pr, y 2,9% en el primer semestre del año:

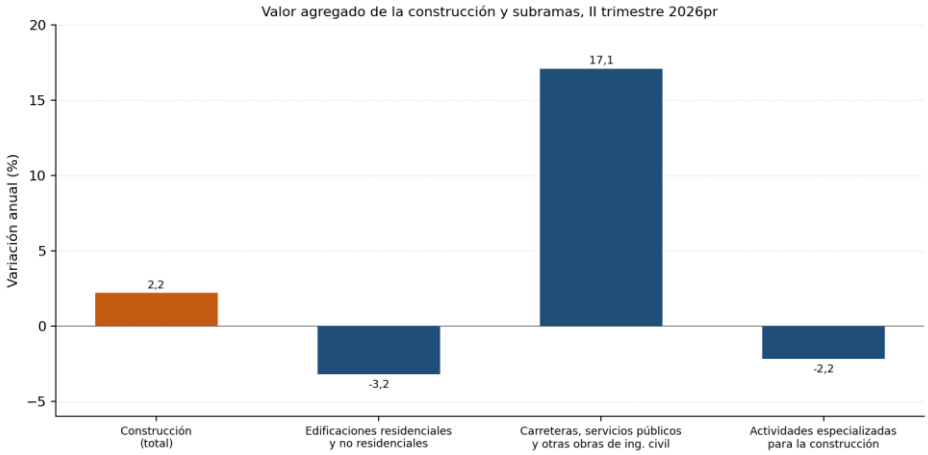
Ilustración 4. PIB – Valor agregado por actividad económica, II trimestre 2026pr (elaboración propia a partir de DANE)



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto, II Trimestre de 2026 (boletín técnico del 18 de agosto de 2026). Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Consultado en agosto de 2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa, educación y salud, que crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual); Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales); y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales).

Ilustración 5. Valor agregado de la construcción y sus subramas, II trimestre 2026pr (elaboración propia a partir de DANE)



Fuente: elaboración propia a partir de DANE, Producto Interno Bruto, II Trimestre de 2026. Consultado en agosto de 2026.

Respecto al sector construcción, en el segundo trimestre de 2026pr el valor agregado de la construcción crece 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr (año corrido -1,5%; frente al trimestre inmediatamente anterior, serie ajustada, +6,4%). Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%; y Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil decrece 2,2%. El fuerte crecimiento del subsector de obras civiles —directamente asociado al objeto contractual— evidencia una recuperación de la ejecución de infraestructura pública y, con ella, una mayor demanda de insumos, maquinaria y mano de obra especializada que los oferentes deben considerar al estructurar sus precios.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de las actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025pr (Actividades profesionales, científicas y técnicas: +3,7%; Actividades de servicios administrativos y de apoyo: +1,8%), comportamiento relevante para el componente de actualización de estudios y diseños del presente proceso.

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y técnicas – Crecimiento en volumen, II trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto, II Trimestre de 2026. Consultado en agosto de 2026.

2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) expresa la cantidad de pesos colombianos correspondiente a un dólar de los Estados Unidos. Es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de dólares efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario y de acuerdo con la metodología establecida por el Banco de la República.

Para analizar su comportamiento se consultó la serie histórica oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia[3]. A partir de los registros diarios se calcularon el promedio, el valor mínimo, el valor máximo y la variación entre el primer y el último registro de cada periodo:

Tabla 5. Comportamiento histórico de la TRM

Año	TRM promedio	TRM mínima	TRM máxima	Variación durante el periodo
2022	$ 4.255,44	$ 3.706,95	$ 5.061,21	20,82%
2023	$ 4.325,05	$ 3.822,05	$ 4.989,58	-20,54%
2024	$ 4.071,35	$ 3.763,43	$ 4.478,21	15,36%
2025	$ 4.052,71	$ 3.706,94	$ 4.416,69	-14,79%
2026 (Ver nota 1)	$ 3.533,83	$ 3.132,42	$ 3.797,64	-17,05%

Nota 1: Para 2026 se tomó la información disponible entre el 1 de enero y el 28 de agosto de 2026 (TRM mínima del 31 de julio de 2026: $3.132,42; máxima del 4 de marzo de 2026: $3.797,64; TRM vigente el 28 de agosto de 2026: $3.144,28). Fuente: elaboración propia con base en la serie histórica de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en Datos Abiertos Colombia (https://www.datos.gov.co/resource/32sa-8pi3). Consulta realizada el 28 de agosto de 2026.

El comportamiento observado evidencia variaciones importantes durante el periodo analizado. En 2022 la TRM presentó una tendencia creciente y alcanzó un máximo de $5.061,21; durante 2023 se produjo una apreciación del peso colombiano y en 2024 la tasa volvió a incrementarse. En 2025 y en lo corrido de 2026 se observó una tendencia descendente. Por tratarse de una variable volátil, su efecto debe analizarse principalmente sobre equipos, componentes eléctricos, luminarias, repuestos y materias primas con contenido importado, sin asumir una exposición directa del contrato a obligaciones en moneda extranjera.

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Para el presente proceso, cuyo objeto comprende la actualización de estudios y diseños y la construcción de segmentos viales y espacio público, los principales componentes presupuestales corresponden a talento humano, mano de obra, materiales de construcción (concretos, agregados pétreos y reciclados, acero, adoquines, tuberías y accesorios de PVC, sumideros prefabricados), maquinaria, equipos, transporte y actividades especializadas de obra. La contratación y los pagos se efectuarán en pesos colombianos, por lo que no se identifica una exposición directa a obligaciones denominadas en moneda extranjera. Sin embargo, la variación de la TRM puede tener una incidencia indirecta sobre los componentes con contenido importado o cuyos precios estén vinculados al mercado internacional (acero, asfaltos y polímeros para tuberías y geotextiles, repuestos de maquinaria, luminarias y equipos de topografía). En consecuencia, esta variable deberá considerarse en la estructuración de los precios y en la asignación de los riesgos económicos del proceso, sin constituir el principal determinante del valor del contrato.

2.2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia representa un factor clave en la estructura económica de los contratos de obra pública, en tanto estos se caracterizan por una alta intensidad en mano de obra. En este tipo de contratos, el SMMLV actúa como base para la remuneración de trabajadores operativos, oficiales de obra, ayudantes, maestros y parte del personal técnico, así como para la liquidación de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social. El impacto del SMMLV se refleja tanto en la mano de obra no calificada como en la calificada, lo que incide directamente en los Análisis de Precios Unitarios (APU) que estructuran el presupuesto del proyecto.

En el marco de un contrato bajo la modalidad de precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, el incremento anual del salario mínimo adquiere una relevancia aún mayor, dado que cualquier variación durante la ejecución contractual no podrá ser trasladada a la Entidad mediante ajustes económicos. Esto implica que el contratista debe prever, desde la etapa de formulación de la oferta, posibles incrementos salariales, inflacionarios y de costos asociados, incorporando márgenes de contingencia que le permitan garantizar la sostenibilidad financiera del contrato.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente en Colombia ha presentado incrementos relevantes. Para 2026 se fijó transitoriamente en $1.750.905, equivalente a un aumento de 23% frente a los $1.423.500 establecidos para 2025. El auxilio de transporte se fijó en $249.095, para un total de $2.000.000 mensuales para quienes tienen derecho a este reconocimiento. Este incremento debe reflejarse en los análisis de precios unitarios, las cargas prestacionales y los costos del personal vinculado a la ejecución.

Tabla 6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV)

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,50	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	**$ 58.363**	**$ 1.750.905**	**23,00**	Decretos 1469 de 2025 y 0159 de 2026

Fuente: Banco de la República de Colombia, Estadísticas – Salarios; Presidencia de la República, Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1. Acuerdos Marco de Precios

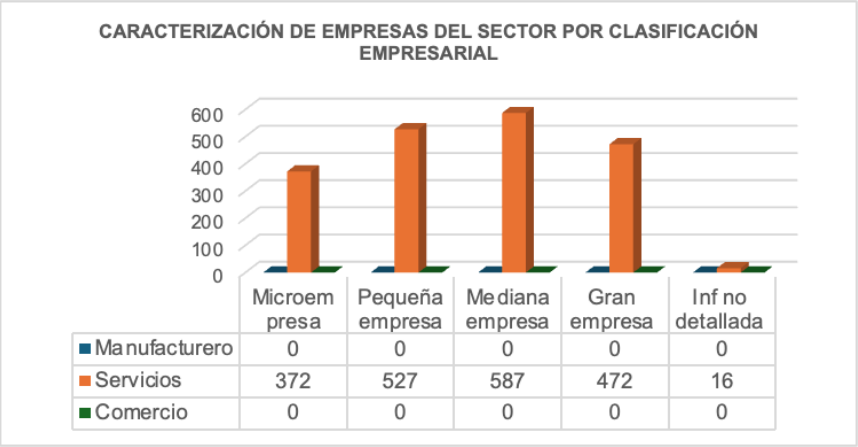
En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Revisados el catálogo y los instrumentos vigentes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con corte al 27 de agosto de 2026, no se identificó un AMP que cubra integralmente la actualización de estudios y diseños y la construcción de infraestructura vial local y espacio público objeto del proceso. En consecuencia, no procede acudir a un instrumento de agregación de demanda y la necesidad deberá satisfacerse mediante licitación pública, con aplicación de los **Documentos tipo Infraestructura de Transporte.**

2.2.5.2. Criterios diferenciales para MiPymes – Análisis de la existencia de MiPyme

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, modificado por el Decreto 1860 de 2021), se complementa el análisis de la oferta categorizando las 1.974 empresas de la muestra establecida en el capítulo de Estudio de la Oferta del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa), con el fin de determinar la procedencia de los criterios diferenciales en favor de este segmento empresarial.

La clasificación por sectores se realizó con base en los códigos CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral de Identificación del Sector, y las consultas realizadas en el SIIS y el RUES. Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales, siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicando el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Tributario (UVT). Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

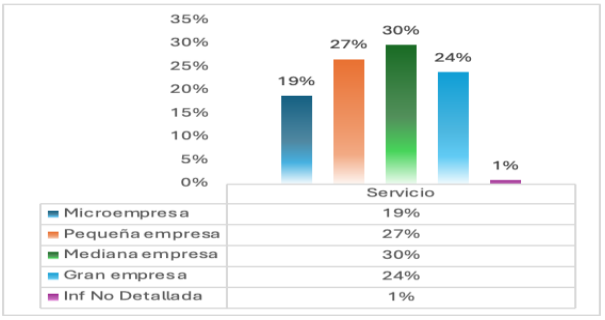
Ilustración 6. Clasificación empresarial de las empresas del sector



Fuente: elaboración propia

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de las empresas de la muestra cuenta con códigos CIIU relacionados con el sector servicios.

Ilustración 7. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios



Fuente: elaboración propia

Con respecto al tamaño de las empresas de la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 19% corresponde a microempresas, el 27% a pequeñas empresas y el 30% a medianas empresas; en consecuencia, el 76% son MiPymes. Esta participación evidencia que existe una base empresarial suficiente para aplicar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y en los documentos tipo, sin reducir las exigencias técnicas, de experiencia, capacidad financiera ni organizacional requeridas para la ejecución del contrato.

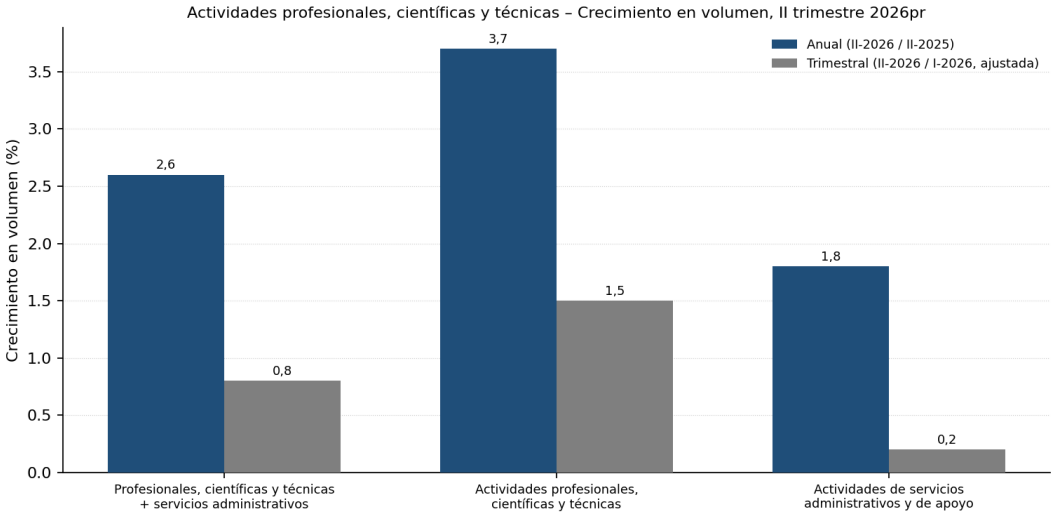
2.2.5.3. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, modificado por el Decreto 1860 de 2021), y teniendo en cuenta la modalidad de selección, las características del contrato y el objeto contractual, se analizó la participación de las mujeres en el tejido empresarial del sector, concluyéndose la procedencia de aplicar los criterios diferenciales previstos en los documentos tipo, conforme se desarrolla en el capítulo de criterios diferenciales y puntajes adicionales.

La Superintendencia de Sociedades publicó el Informe Técnico de equidad, diversidad e inclusión 2024, elaborado con información de 3.485 sociedades que reportaron prácticas empresariales para los años 2021, 2022 y 2023. Para 2023, las mujeres representaron el 25,31% de los miembros de juntas directivas, el 18,36% de quienes presidían dichas juntas y el 19,80% de las representaciones legales principales. En cargos de control y apoyo contable, la participación femenina fue superior: 67,72% en el cargo de contador y 53,18% en revisoría fiscal.

La información evidencia avances en algunos cargos, pero mantiene una participación femenina minoritaria en los niveles de dirección y representación legal. Por ello, resulta técnicamente justificada la aplicación de los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y de los documentos tipo vigentes.

Ilustración 8. Participación de mujeres en cargos de liderazgo y control, 2023



Fuente: Superintendencia de Sociedades. Informe Técnico de equidad, diversidad e inclusión 2024

.

2.2.5.4. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, se analizó la procedencia de medidas diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El objeto permite la participación de empresas de distintos tamaños y formas organizativas; sin embargo, la ejecución de las actividades de obra exige experiencia, capacidad técnica, seguridad industrial y personal idóneo. Por tanto, cualquier medida diferencial debe aplicarse sin disminuir los requisitos indispensables para el cumplimiento del contrato.

Cuadro 1. Indicadores del mercado laboral de las personas con discapacidad, marzo–mayo de 2026

Indicador	Con discapacidad	Sin discapacidad	Brecha (p.p.)
Tasa global de participación	20,6%	67,3%	-46,8
Tasa de ocupación	18,4%	61,6%	-43,2
Tasa de desocupación	10,5%	8,5%	+2,0

Fuente: DANE, Mercado laboral de las personas con discapacidad. Información actualizada el 10 de julio de 2026.

Las brechas observadas muestran una participación y una ocupación significativamente menores para la población con discapacidad. Este resultado sustenta la pertinencia de medidas de inclusión en la compra pública, siempre que su incorporación respete la regulación vigente y la inalterabilidad de los documentos tipo aplicables.

2.2.5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), se debe establecer un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, producto del análisis de oportunidad y conveniencia.

Tras realizar un análisis del personal vinculado por parte de contratistas a los que les fueron adjudicados procesos cuyo objeto contractual implica construcción de infraestructura pública, se concluye que es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de especial protección constitucional en por lo menos un cinco por ciento (5%), contemplando lo establecido en los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior considerando que la etapa de construcción exige una capacidad técnica especializada, que incluye la ejecución de actividades complejas, el manejo de maquinaria y equipos, así como experiencia certificada en trabajos de obra civil, condiciones que limitan una vinculación en porcentajes superiores sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

Ahora bien, de acuerdo con la obligación general de vinculación de mano de obra local que establece la Minuta Tipo de los Documentos Tipo, el contratista propenderá por dar prelación en la contratación a Sujetos de Especial Protección Constitucional de la zona de influencia, considerando las dinámicas poblacionales de los barrios El Palmar y San José (UPL Bosa), territorio con un 15% de hogares en pobreza multidimensional, 53,2% de población por debajo de la línea de pobreza y una tasa de ocupación del 57%, según el diagnóstico social del DTS. No obstante, es posible que, a pesar de existir la demanda laboral, no exista interés de las personas en trabajar para el proyecto de obra pública, lo cual se encuentra en armonía con los principios rectores de la contratación pública de eficiencia y economía contractual.

Decreto 380 de 2015. El Decreto Distrital 380 de 2015, en su artículo 3, establece los lineamientos para fomentar la inclusión de población vulnerable en procesos de contratación pública del Distrito, incluyendo el fortalecimiento de la oferta de trabajo y la articulación de programas de formación para el trabajo a escala distrital. El fundamento clave es que el Decreto 380 permite flexibilidades según las características del sector o proyecto específico, por lo que en este caso la especialización técnica y los riesgos inherentes a la obra justifican la modulación de la exigencia, con base en: (i) la naturaleza técnica y especializada del proyecto y sus riesgos inherentes para la salud y seguridad de los trabajadores; (ii) las exigencias de productividad y calidad derivadas de plazos de ejecución ajustados y rigurosos estándares técnicos; (iii) las limitaciones logísticas propias de obras sobre vías locales en uso, con redes de servicios públicos existentes y frentes de trabajo angostos; y (iv) el análisis costo-beneficio, en tanto la contratación de personal que

no cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios podría generar retrasos, sobrecostos y riesgos adicionales para el proyecto.

2.3. CONTEXTO TÉCNICO:

Las intervenciones de la estrategia Revitaliza tu Barrio en los polígonos de revitalización de Mejoramiento Integral se orientan a revitalizar y adecuar la infraestructura vial y de espacio público de barrios de origen informal, incrementando la conectividad con la malla vial y mejorando la calidad del espacio público. En el caso de la localidad de Bosa, los corredores objeto de intervención corresponden a vías locales de sectores urbanos consolidados, de uso predominantemente residencial y urbanización progresiva, que actualmente presentan una superficie de rodadura en material de afirmado con presencia de residuos de construcción y demolición (RCD) mezclados con el material granular, superficie irregular, deficiencias de movilidad y dificultades para el manejo de las aguas lluvias. Los corredores cuentan con redes matrices y domiciliarias de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) previamente instaladas, así como infraestructura aérea de energía, alumbrado público y telecomunicaciones soportada en postes localizados sobre el espacio público —en varios casos sobre la calzada o el andén—, cuya protección, ajuste, reposición o traslado deberá verificarse en los diseños y presupuestos.

Segmentos viales objeto de intervención. El proyecto comprende los segmentos de la malla vial local priorizados mediante la matriz multicriterio de la Dirección de Hábitat y Entornos (estudios y diseños previos, conectividad con equipamientos, riesgos, conectividad con la malla vial intermedia y afectación SIG), localizados en los barrios El Palmar (7 CIV, RUPI 2812-4, 2812-9, 2812-10 y 2812-11) y San José (5 CIV, RUPI 3461-17, 3461-18, 3461-20 y 3461-22). Los segmentos se localizan en suelo urbano, dentro de sectores legalizados, corresponden a bienes de uso público destinados a zonas viales de propiedad del Distrito Capital (actas de toma de posesión No. 309 de 2000 y recibo No. 102 de 2006, según el SIGDEP – DADEP), no presentan afectaciones prediales ni cobertura del mapa CG-3.3.13 "Suelo de protección por riesgo" del POT (concepto IDIGER 2026EE13647 del 29 de julio de 2026) y se encuentran reservados en el SIGIDU (respuesta IDU del 31 de julio de 2026):

Tabla 6A. Segmentos viales a intervenir – barrios El Palmar y San José, localidad de Bosa

CIV	Eje vial	Desde	Hasta	Barrio	RUPI	Área SIGIDU (m²)
7007442	CL 72B BIS Sur	KR 77G	KR 77I	El Palmar	2812-9	238,11
7007244	KR 77I	CL 74 Sur	CL 73C Sur	El Palmar	2812-10	44,85
7007265	CL 73B Sur	KR 77I	KR 77K	El Palmar	2812-4	152,70
7007287	CL 74 Sur	KR 77H	KR 77I	El Palmar	2812-10	84,33
7007304	CL 73B Sur	KR 77I	KR 77H	El Palmar	2812-4	87,35
7007305	KR 77H	CL 74 Sur	CL 73B Sur	El Palmar	2812-11	93,91
7007376	CL 74 Sur	KR 77H	KR 77G	El Palmar	2812-10	200,79
7007382	CL 73B Sur	KR 77G	KR 77H	El Palmar	2812-4	198,24
7004361	Calle 85A Sur	KR 80N	KR 80M	San José	3461-17	51,70
7004438	Calle 85A Sur	KR 80M	KR 80K	San José	3461-17	187,16
7004522	Calle 85D Sur	KR 80I	KR 80K	San José	3461-22	402,89

CIV	Eje vial	Desde	Hasta	Barrio	RUPI	Área SIGIDU (m²)
7004565	Calle 85C Sur	KR 80I	KR 80K	San José	3461-20	425,94
7004608	Calle 85B Sur	KR 80I	KR 80K	San José	3461-18	357,90
Total	**13 segmentos viales – polígono UBI Bosa**					**2.525,87**

Fuente: DTS BOSA V2 (Tabla 1, numerales 7.2, 11.4, 11.5 y 12.1 – áreas SIGIDU) y hoja "Pres resumen" de la memoria de cálculo. Las áreas son estimadas y podrán variar en la etapa de replanteo, sin exceder el valor del contrato.

Antecedentes técnicos y alcance por etapas. Los segmentos cuentan con estudios y diseños elaborados por el contrato de consultoría 881 de 2021 ("Elaborar los estudios y diseños del componente de movilidad y espacio público en los territorios priorizados por la SDHT – Conurbación Ciudad Bolívar – Soacha y Conurbación Bosa – Soacha", finalizado el 31 de junio de 2022 y recibido el 11 de diciembre de 2023) con interventoría del contrato 914 de 2021, cuyos productos (verificación normativa, topografía, diseño urbano y paisajístico, geotecnia, estudio ambiental y SST, diseño estructural, hidrosanitario, eléctrico y de alumbrado, presupuesto y programación, plan de manejo de tráfico, componente social, diseño geométrico y de pavimentos y diseño de ecourbanismo) hacen parte de los anexos del proceso; las pólizas de calidad del servicio de dichos contratos se encuentran vigentes hasta el 5 de noviembre de 2026 y el 15 de julio de 2027. La Etapa 1 – Actualización de estudios y diseños (5 meses; fases de evaluación y diagnóstico 20%, actualización de componentes 30%, trámites y aprobaciones ante entidades 40% y liquidación 10%) comprende la revisión y actualización del levantamiento topográfico y la verificación geométrica, el diseño geométrico, el componente de pavimentos, las redes y el drenaje, la accesibilidad universal y el espacio público, el componente ambiental y de RCD, el componente social, la seguridad y salud en el trabajo y el presupuesto, la programación y las especificaciones técnicas, hasta la entrega de los productos para construcción. La Etapa 2 – Construcción (7 meses) comprende la excavación y conformación de la estructura de pavimento, el mejoramiento o sustitución de la subrasante cuando las condiciones geotécnicas lo requieran, la construcción de las capas granulares y del pavimento rígido, la construcción de andenes en ambos costados con criterios de accesibilidad universal, la adecuación de los sistemas de drenaje superficial (sumideros, cañuelas, pozos), el ajuste de tapas, cajas y acometidas, el traslado o reposición de postes y luminarias, la reposición de acometidas de gas afectadas, la señalización horizontal y vertical, la restitución integral del espacio público y la implementación de las medidas ambientales, sociales y de SST.

Innovación y soluciones constructivas. El presupuesto oficial adopta soluciones orientadas a la durabilidad y la sostenibilidad de la malla vial local: pavimento rígido en concreto MR-42 con canastillas pasajuntas, acero de refuerzo, corte y sellado de juntas y curado; estampado del concreto en pompeyanos y accesos vehiculares; estabilización de la subrasante con rajón y geotextil de separación; subbase granular convencional y subbase con agregados reciclados de RCD (AR-SBG 50) en aplicación del Decreto Distrital 646 de 2025, que además exige el uso de grano de caucho reciclado (GCR) en una proporción no menor al 25% del volumen de las mezclas asfálticas de vías vehiculares; andenes en adoquín de arcilla y de concreto con sardinel A-10 y franjas de ajuste; sumideros laterales conforme a la norma NS-047 de la EAAB-ESP y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) conforme a la norma NS-166 y al POT; y señalización vial

reglamentaria, preventiva e informativa. Estas soluciones optimizan los tiempos de ejecución en vías en uso y reducen los costos de mantenimiento futuro.

Marco normativo y técnico aplicable. Para el desarrollo de las actividades de actualización de estudios y diseños y ejecución de las obras, las intervenciones deberán ajustarse a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, entre los cuales se destacan:

- Accesibilidad universal: los andenes, cruces peatonales, rampas y franjas de circulación deberán cumplir los criterios de las Normas Técnicas Colombianas NTC 4143, NTC 4201 y NTC 5610, la Ley 361 de 1997 y el Decreto 1538 de 2005, garantizando rutas accesibles continuas, losetas táctiles, pendientes reglamentarias y la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Redes y drenaje urbano: las redes de acueducto y alcantarillado, los sumideros y las estructuras de drenaje deberán cumplir las normas técnicas de la EAAB-ESP (SISTEC, NS-047 y NS-166 sobre SUDS) y el RAS (Resolución 0330 de 2017), previa verificación de las redes existentes y coordinación con la empresa prestadora.
- Estructura de pavimento y geometría vial: los diseños geométricos, de pavimentos y de estructuras se ajustarán a las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción IDU ET-2011 (última actualización), al Manual de Diseño de Pavimentos y a las especificaciones del INVIAS, y a la NSR-10 en lo pertinente a obras de contención y elementos estructurales.
- Espacio público, señalización y redes secas: los diseños y la ejecución darán cumplimiento al Manual de Espacio Público (SDP, 2023), a la Cartilla de Andenes vigente, al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, a las normas de alumbrado público (RETIE y RETILAP) y a las normas de los operadores de red (ENEL, VANTI, ETB), garantizando estándares de calidad, funcionalidad, seguridad vial y sostenibilidad.

2.4. CONTEXTO REGULATORIO:

La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación comprende, entre otras, las siguientes normas:

Por la naturaleza del objeto y su componente principal de obra pública, resulta aplicable la versión vigente de los Documentos Tipo para procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4, adoptada por la ANCP-CCE y obligatoria para los avisos de convocatoria publicados a partir del 16 de febrero de 2026. La Entidad deberá diligenciar únicamente los campos habilitados y conservar inalterables los requisitos, factores de evaluación y matrices definidos por la Agencia.

- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias, según aplique.
- RAS 2017 – Resolución No. 0330 del 8 de junio de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), y las demás resoluciones que la modifiquen, corrijan o adicionen.

- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente; Ley 400 de 1997 y Decreto 945 de 2017, y los demás decretos que los modifiquen, corrijan o adicionen.
- Microzonificación sísmica de Bogotá.
- Ley 1523 de 2012 – Política nacional de gestión del riesgo de desastres.
- Resolución 112 de 2022 – Términos de referencia para estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa.
- Normas de accesibilidad universal: Ley 361 de 1997 (adicionada por la Ley 1287 de 2009), Decreto 1538 de 2005 y NTC de accesibilidad al medio físico (incluidas NTC 4201, NTC 5610 y NTC 4143).
- Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050 y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 y sus modificaciones y compilaciones vigentes, incluida la Resolución 40284 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía; así como las normas técnicas del operador de red aplicables al proyecto.
- Normatividad de la EAAB-ESP y sistema técnico SISTEC, actualizadas a la fecha de adjudicación, incluida la Norma Técnica NS-166 sobre Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Norma IDU ET 2011 y su última actualización; cartilla de especificaciones técnicas del IDRD; Resolución No. 899 de 2011 (licencias de excavación).
- Manual de Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación y Manual de Normas Comunes de Espacio Público de Bogotá.
- Manual de ecourbanismo y construcción sostenible; Política nacional y distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá.
- Decreto Distrital 646 de 2025 – lineamientos de economía circular en obras: uso obligatorio de grano de caucho reciclado (GCR) en mezclas asfálticas y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD); Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, sobre gestión integral de RCD.
- Decreto Distrital 582 de 2023 – reglamentación de ecourbanismo y construcción sostenible; Norma Técnica NS-166 de la EAAB-ESP sobre Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito (Ministerio de Transporte, Resolución 1885 de 2015); Cartilla de Andenes de Bogotá (modificación del 7 de junio de 2018); Resolución 899 de 2011 – licencias de excavación.
- Ley 1968 de 2019 – prohibición del uso de asbesto; Decreto 2157 de 2017 – planes de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP); Resolución 112 de 2022 del IDIGER.

- Decreto Distrital 653 de 2025 – Decreto Único del Sector Hábitat; Acuerdo Distrital 927 de 2024 – Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura".
- Legislación ambiental distrital y nacional vigente, incluida la Ley 99 de 1993, el Plan de Gestión Ambiental del Distrito, la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), y las disposiciones distritales que las desarrollen o sustituyan.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, junto con las disposiciones aplicables a trabajo en alturas, manejo de maquinaria, señalización y control de riesgos en obra.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, y normatividad nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- Las demás normas aplicables de conformidad con el alcance del objeto contractual y el uso de los productos que resulten del mismo.

2.5. OTROS CONTEXTOS:

Contexto ambiental

La ejecución de las obras viales en los barrios El Palmar y San José exige la adopción de medidas ambientales preventivas orientadas a minimizar los impactos durante la construcción y a garantizar la sostenibilidad de las actuaciones. Conforme a las fichas de perfilamiento del DTS, los segmentos pertenecen a la cuenca del río Bogotá, subcuenca del río Tunjuelo; los de El Palmar se localizan a 490 metros de la quebrada Tibanica y los de San José a 70 metros del margen derecho del río Tunjuelo, con un índice de riesgo climático por inundación alto, que constituye el riesgo ambiental más significativo para la intervención sin comprometer su viabilidad. En este sentido, el proyecto deberá considerar los siguientes ejes principales:

- Gestión de aguas lluvias y resiliencia hídrica: dada la condición de inundabilidad del sector, las obras deberán garantizar la adecuada captación y conducción de las aguas lluvias mediante sumideros, cañuelas y pozos, la incorporación de SUDS (alcorques inundables, cunetas verdes o pavimentos permeables, según los diseños actualizados) y medidas del PGRDEPP frente a los fenómenos de El Niño y La Niña, en articulación con la EAAB-ESP y el IDIGER.
- Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y economía circular: las actividades de demolición, excavación y retiro del afirmado existente generarán volúmenes importantes de RCD (más de 2.600 m³ de transporte y disposición final previstos en el presupuesto), que deberán clasificarse en la fuente, aprovecharse cuando sea posible (agregados reciclados AR-SBG) y disponerse en sitios autorizados, con reporte a la Secretaría Distrital de Ambiente conforme al

Decreto 646 de 2025 y a la Resolución 1257 de 2021; además, se exige la restricción absoluta de asbesto (Ley 1968 de 2019) y maquinaria con antigüedad no mayor a 15 años.

- Protección del arbolado y del entorno: en los segmentos 7004438 y 7004361 (San José) existe arbolado urbano que deberá considerarse en los diseños, y las intervenciones deberán tramitar ante la autoridad ambiental las autorizaciones a que haya lugar, sin afectar el recurso hídrico de la quebrada Tibanica ni el humedal.
- Adaptación al cambio climático y compras públicas sostenibles: el diseño y la ejecución deberán incorporar criterios de sostenibilidad (PG03-IN53 V.4 de la SDHT), materiales durables, control de emisiones y planificación de las actividades según los pronósticos climáticos, con planes de contingencia frente a lluvias intensas.

Contexto social

Las intervenciones de la estrategia Revitaliza tu Barrio tienen un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades de los polígonos priorizados. El polígono de revitalización de Bosa comprende 384,64 hectáreas en la UPL 17 – Bosa, con una población estimada de 134.480 habitantes (51,65% mujeres; 43,8% entre 25 y 59 años), con brechas en educación inicial, seguridad nocturna (índice promedio de 0,38), salud, habitabilidad (78% de viviendas con problemas de seguridad y 33% con problemas de basuras) y condiciones económicas (15% de hogares en pobreza multidimensional y 53,2% por debajo de la línea de pobreza). La intervención de los barrios El Palmar y San José deberá considerar las dinámicas sociales de cada sector y promover soluciones urbanas que respondan a las necesidades de la población residente:

- Participación comunitaria: la actualización de los estudios y diseños y la ejecución de las obras deberán aplicar la Guía de Gestión Social y Participación Ciudadana de la SDHT en todas sus fases (alistamiento, ingreso al territorio, permanencia, cierre y seguimiento), actualizar el mapeo de actores y el diagnóstico social, mantener canales presenciales y virtuales de atención, programar los espacios de socialización en horarios concertados con la comunidad —dado que la consultoría 881 de 2021 evidenció baja participación en horarios laborales— y aplicar, cuando se identifique inconformidad, la Encuesta de Percepción de los Diseños y la ruta de gestión ante casos de oposición previstas en el DTS.
- Seguridad, movilidad y actividades económicas: en San José se identificó una dinámica productiva asociada al almacenamiento y comercialización de materiales reciclables (bodegas y recicladores de oficio), con circulación frecuente de vehículos de carga, así como ocupaciones parciales del espacio público (cerramientos, actividades comerciales y una vivienda sobre uno de los segmentos), situaciones que deberán verificarse en la etapa de diseño y gestión predial y manejarse mediante el protocolo de ingreso y seguridad, los planes de manejo de tránsito y la coordinación con el DADEP, la Alcaldía Local y la Policía Nacional.
- Impacto social y accesibilidad: el proyecto mejorará la conectividad de los residentes con equipamientos educativos (en San José, la Institución Educativa Distrital Carlos Albán Holguín), recreativos (en El Palmar, el parque Tibanica), corredores de transporte y zonas comerciales, e

incorporará criterios de accesibilidad universal para personas con discapacidad o movilidad reducida, adultos mayores y población estudiantil.

- Sostenibilidad y apropiación: la ejecución incorporará estrategias de apropiación social del espacio público, manejo adecuado de residuos, mantenimiento preventivo de la infraestructura y seguimiento a las acciones de sostenibilidad, con una ruta de acción ante daños, afectaciones o signos de alarma durante las obras, conforme a los numerales 9.2.9 y 9.2.10 del DTS.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo con la clasificación de la Tabla 1 (Actividad económica – Códigos CIIU), se identificaron 1.974 sociedades que reportaron información al Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), distribuidas así: F4210, 226 empresas; F4220, 128; F4290, 955; F4390, 148; M7112, 509; y N8130, 8. Esta consulta permite aproximar la amplitud del mercado, pero no implica que todas las sociedades se encuentren habilitadas para participar; cada proponente deberá acreditar individualmente los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales exigidos.

Tabla 7. Top 100 principales proveedores

No.	Razón social de la sociedad	NIT
1	ISMOCOL SA	890209174
2	MORELCO S.A.S.	890312765
3	MINCIVIL S.A.	890930545
4	CONFIPETROL SAS	900179369
5	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	900373092
6	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	890903035
7	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS	900475730
8	JMV CONSTRUKTORA SAS	900521357
9	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	860024586
10	INGENIERIA DE VIAS SAS	800186228
11	ESTUDIOS TECNICOS SAS	860008018
12	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.	901126410
13	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	830007691
14	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUC COLOMBIA	900356846
15	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	890906413
16	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	830085844
17	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.	901112025
18	POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	901221033
19	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	901602085
20	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	830513773
21	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	900324784
22	CASAHIDALGO CONSTRUCTORES SAS	900354637

No.	Razón social de la sociedad	NIT
23	VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	900961809
24	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	900820012
25	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	901115366
26	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860025054
27	SUMMUM PROJECTS S.A.S	900113435
28	PETROSEISMIC SERVICES SA	900309576
29	PA COLOMBIA SAS	813008120
30	MEYAN S.A	800143586
31	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	900655891
32	T.EN COLOMBIA S.A.	860046927
33	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	900657570
34	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	900397334
35	HL INFRAESTRUCTURA SAS	900839160
36	Ingeniería y Servicios Técnicos SERINGTEC SAS	900335275
37	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	860001986
38	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	901340287
39	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900351236
40	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	830058272
41	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	860527800
42	DOBLE A INGENIERÁ SAS	860072279
43	JMV INGENIEROS SAS	800095951
44	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	860032057
45	CONTEIN SAS	860090819
46	VQ INGENIERIA S.A.S.	830058737
47	Arcomat SAS	830082693
48	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	891100881
49	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	830129289
50	INGECON S.A.	822000138
51	SICTE SAS	830113252
52	TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960
53	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA	860350277
54	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	900699142
55	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	900206480
56	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	800217975
57	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS	900316090
58	ACI PROYECTOS SAS	860059851
59	GTC INGENIERIA SAS	830146140
60	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	860031361
61	RHEMA INTERNACIONAL SAS	830081824
62	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	900914418
63	CONSTRUCCIONES AL DIA SAS	800198324
64	SACYR CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	900506565

No.	Razón social de la sociedad	NIT
65	BESSAC ANDINAS S.A.S	900266941
66	ALCA INGENIERIA SAS	830089381
67	MONTINPETROL SA	860048081
68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860005986
69	INCITECO SAS	800104214
70	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	860001074
71	WORLEY COLOMBIA SAS	900323811
72	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	900346779
73	REDES Y EDIFICACIONES SA	830003733
74	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860513857
75	OSPINAS & CIA. S.A.	860002837
76	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	900411315
77	INGENIEROS GF SAS	800063815
78	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	830132938
79	INGECONTROL SA	860050146
80	PUENTES Y TORONES SAS	800180982
81	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	800107832
82	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	800083329
83	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	900139110
84	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO SA SUCURSAL COLOMBIANA	900815676
85	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	900584034
86	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	800107800
87	GEOCOL CONSULTORES S.A.	800172871
88	CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830071114
89	MAQUINARIA NGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS	800112748
90	CONCREARMADO LTDA	830041080
91	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	800079482
92	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	900637861
93	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	891100670
94	MERIDIAN CONSULTING LTDA	830116500
95	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	813008777
96	STRABAG SAS	900637571
97	TELVAL S.A.S	860535490
98	SUNCOLOMBIA SAS	900538988
99	ELECTRO HIDRAULICA SA REPRESENTACIONES	860513276
100	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	900131199

Fuente: elaboración propia a partir del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

3.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

La ejecución del objeto contractual, bajo la modalidad llave en mano (diseño – construcción), comprende dos componentes principales a cargo de un único contratista: (i) la actualización de los estudios y diseños de los trece (13) segmentos viales, que incluye la evaluación y diagnóstico de los productos de la consultoría 881 de 2021, la actualización de los componentes técnicos, la obtención de las aprobaciones ante las empresas de servicios públicos y las entidades distritales y la entrega de los productos para construcción, cuyos productos serán revisados y aprobados por la interventoría; y (ii) la ejecución de las obras, que comprende la adquisición, transporte y suministro de materiales, maquinaria, equipos e insumos, así como la ejecución de las actividades definidas en los diseños actualizados y aprobados. El contratista será responsable de garantizar la procedencia, disponibilidad, calidad y entrega oportuna de los materiales requeridos, así como de la integración de las disciplinas técnicas hasta la totalidad de los metros cuadrados pactados en el contrato.

Los costos dependen principalmente del talento humano (Etapa 1), la mano de obra, los materiales de construcción, la maquinaria, el transporte y los costos indirectos (Etapa 2), los cuales pueden verse afectados por la variación de precios, los salarios, los combustibles y la disponibilidad de insumos. La entrega se realizará mediante la aprobación de los productos de la Etapa 1 (pagos del 20%, 30%, 40% y 10% contra los hitos de diagnóstico, actualización, aprobaciones y liquidación) y, en la Etapa 2, mediante pagos mensuales contra el cumplimiento de hitos de la meta física (90% del valor, con retención del 10% que se reintegra contra el recibo final y la liquidación) y un 10% contra la liquidación del contrato, con los planos récord, manuales, certificados de calidad y demás soportes contractuales, conforme a la forma de pago del DTS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 680 de 2021), de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura de transporte de los Documentos Tipo (versión 4) y de la Guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo (CCE-EICP-GI-17, 22 de junio de 2022) de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los bienes requeridos para la ejecución del proyecto dentro del presupuesto oficial de la Etapa 2 (hoja "Pres Obras Lote 1A", 59 ítems a costo directo 2026). Para ello se excluyeron los ítems que corresponden exclusivamente a servicios o actividades sin suministro de bienes (replanteo, demoliciones, excavaciones, transporte y disposición de sobrantes, nivelación de subrasante, rellenos con material de la excavación y corte de juntas) y, conforme a la Situación 1 de la Guía, los ítems que costean conjuntamente el bien con su instalación se tomaron por su valor total. Los 47 bienes identificados suman $2.130.501.601, equivalentes al 91,9% del costo directo de obra; su valor parcial, porcentaje de participación y porcentaje acumulado en orden descendente son los siguientes (se relacionan los bienes hasta completar el 80% acumulado y se agrupan los restantes):

Tabla 9. Bienes identificados en el presupuesto oficial – participación y acumulado (metodología Matriz 4)

Ítem	Bien o insumo (descripción del presupuesto)	Und.	Cantidad	Vr. unitario 2026	Valor parcial (COP)	% partic.	% acum.
2.11	Losa de concreto MR-42 (suministro, formaleteado, colocación y acabado)	m³	490,31	$ 686.402	$ 336.547.739	15,797%	15,797%
4.7	Sumidero lateral de dos rejillas (NS-047 EAAB)	un	49,00	$ 5.569.766	$ 272.918.554	12,810%	28,607%

Ítem	Bien o insumo (descripción del presupuesto)	Und.	Cantidad	Vr. unitario 2026	Valor parcial (COP)	% partic.	% acum.
2.2	Estabilización de subrasante con rajón (suministro, extendido y compactación)	m³	1.553,54	$ 128.893	$ 200.240.973	9,399%	38,006%
8.1	Acometida domiciliaria de gas de 1/2" (tubería, regulador, medidor y accesorios)	un	234,00	$ 602.037	$ 140.876.721	6,612%	44,618%
9.1	Agregados reciclados para subbase granular AR-SBG 50	m³	700,44	$ 199.809	$ 139.954.354	6,569%	51,187%
3.6	Adoquín en arcilla color terracota 20x10x6 cm	m²	1.200,61	$ 101.323	$ 121.649.793	5,710%	56,897%
3.4	Sardinel tipo A-10 (suministro e instalación)	m	1.409,25	$ 66.217	$ 93.316.747	4,380%	61,277%
2.12	Estampado para concreto MR en pompeyanos y accesos vehiculares	m²	2.801,76	$ 30.860	$ 86.463.232	4,058%	65,335%
4.31	Cilindro de pozo de inspección en mampostería e=0,37 m	m	58,93	$ 1.348.250	$ 79.452.379	3,729%	69,064%
9.4	Señalización tubular – colombina plástica	un	1.471,00	$ 49.948	$ 73.473.508	3,449%	72,513%
2.5	Subbase granular clase B (SBG_B)	m³	488,60	$ 141.777	$ 69.272.408	3,251%	75,764%
2.10	Acero de refuerzo (suministro, figurado y fijación)	kg	13.133,11	$ 4.534	$ 59.545.911	2,795%	78,559%
—	Otros 35 bienes (tuberías y accesorios PVC, adoquín de concreto, canastillas, cañuelas, geotextil, sellado y curado, concretos para rampas, franjas de ajuste, polisombra, barandas, rellenos, señales, barricadas, válvulas y accesorios)				$ 456.789.282	21,441%	100,000%
Total	**47 bienes identificados en el presupuesto oficial (Etapa 2)**				**$ 2.130.501.601**	**100,000%**	

Fuente: elaboración propia a partir de la hoja "Pres Obras Lote 1A" de Ppto Bosa Vías Rev DEP V1 (costo directo 2026) y de la metodología de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes (Documentos Tipo de infraestructura de transporte v4).

Tabla 10. Bienes relevantes consultados en el RPBN – resultado al 28 de agosto de 2026

No.	Bien analizado	Tipo de bien — Matriz 4	Resultado de la consulta RPBN	Fecha de inscripción/aprobación	Vigencia	Subpartida arancelaria
1	Losa de concreto MR-42	Concreto hidráulico	No se encontró registro exacto para concreto MR-42. Se identificó como insumo relacionado el registro No. **202510260147781**, "Cemento tipo alta resistencia – cemento hidráulico"	6/11/2025	6/11/2026	2523900000
2	Sumidero lateral de dos rejillas	Prefabricados de concreto	No se identificó coincidencia exacta vigente para sumideros o prefabricados equivalentes	No aplica	No aplica	No determinada
3	Rajón para estabilización de subrasante	Grava o agregado pétreo	No se identificó coincidencia exacta vigente para rajón, grava o agregado pétreo	No aplica	No aplica	No determinada
4	Acometida domiciliaria de gas de 1/2"	Tubería	Se identificó el registro No. **202509260146467**, "Línea (tubería) conducción instalaciones de gas y conducción de fluidos"	8/10/2025	8/10/2026	7306309900
5	Agregados reciclados para subbase AR-SBG 50	Agregado reciclado de RCD	No se identificó coincidencia exacta vigente para agregados reciclados de RCD o subbase AR-SBG 50	No aplica	No aplica	No determinada

Fuente: elaboración propia con base en la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN–VUCE) realizada el 28 de agosto de 2026. La inscripción de insumos relacionados, como cemento hidráulico o tubería metálica, no equivale al registro del bien presupuestado completo ni permite trasladarle automáticamente su porcentaje de participación.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN— realizada el 28/08/2026, se determinó que los bienes relevantes identificados para el desarrollo de la obra no se

encuentran incluidos con registro vigente, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad otorgará veinte (20) puntos por el factor de promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional a los proponentes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que presenten el Formato 9A y se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos equivalentes, como mínimo, al cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El cumplimiento de este compromiso será verificado durante la ejecución contractual por la interventoría o supervisión, mediante los documentos que acrediten la nacionalidad y vinculación del personal.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme a los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, a continuación se analiza la forma en que la Entidad y otras entidades estatales han adquirido en el pasado el tipo de obras y servicios objeto del presente proceso.

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con el fin de complementar el análisis del sector, se tomó una muestra de procesos adelantados por la SDHT cuyo objeto contractual es similar al de la presente contratación; particularmente, se consideraron los procesos de obra de la estrategia Revitaliza tu Barrio y del programa de Mejoramiento Integral de Barrios que integran estudios y diseños (o su actualización) con la ejecución de obras de vías locales y espacio público, así como los contratos que dieron origen a los estudios y diseños de los segmentos objeto del proceso. De acuerdo con la información disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se relacionan el presupuesto oficial, la estructura del proceso y su estado, con el propósito de establecer una base comparativa para la estructuración del presente proceso:

Tabla 11. Procesos anteriores de la SDHT con objeto comparable

Número de proceso	Objeto contractual	Presupuesto oficial (COP)	Estructura / modalidad	Estado / observaciones
SDHT-LP-001-2025 (CO1.NTC.8495633)	Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público en 13 polígonos priorizados de la estrategia Revitaliza tu Barrio (Usaquén, Suba, Chapinero, Mártires, Kennedy, San Cristóbal, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, entre otros)	$ 100.154.984.530	Licitación pública de obra – 6 grupos con presupuesto independiente	Publicado el 24 de julio de 2025; adjudicado
SDHT-LP-006-2024 (CO1.NTC.7108054)	Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras del Ecobarrio Nueva Castilla, localidad de Kennedy – estrategia Revitaliza tu Barrio	$ 894.334.737	Licitación pública de obra – proceso único	Cierre 25 de noviembre de 2024; adjudicado

Número de proceso	Objeto contractual	Presupuesto oficial (COP)	Estructura / modalidad	Estado / observaciones
SDHT-LP-002-2025	Diagnóstico detallado y culminación de las obras inconclusas de espacio público del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza (San Cristóbal)	$ 4.297.547.471 (valor presente)	Licitación pública de obra – documentos tipo	Adjudicado en 2026; sin sanciones
SDHT-LP-006-2023	Diagnóstico del estado de las obras y mejoramiento del espacio público de segmentos viales del barrio Los Alpes (Ciudad Bolívar)	$ 1.149.047.517 (contrato); $1.309.914.170 (valor presente)	Licitación pública de obra – 2.210,47 m²	MARAN SAS; 10 oferentes; sin sanciones
SDHT-LP-009-2021 (CO1.NTC.2290305)	Obras de infraestructura vial y espacio público para el mejoramiento integral de barrios en Ciudad Bolívar, con recursos del Sistema General de Regalías (precios unitarios sin fórmula de reajuste)	$ 39.174.559.675 (G1 $15.208.239.283; G2 $13.436.343.347; G3 $7.216.945.595; G4 $ 3.313.031.450)	Licitación pública de obra – 4 grupos (piezas urbanas)	Adjudicado (octubre de 2021); contrato 987 de 2021 (Caracolí) con obras inconclusas y PAS solicitado en 2023
SDHT-LP-007-2021 (CO1.NTC.2268713)	Obras en espacio público para el mejoramiento integral de los barrios del territorio priorizado en la conurbación Ciudad Bolívar – Soacha (precios unitarios sin fórmula de reajuste)	$ 12.822.327.152 (G1 $4.310.316.699; G2 $4.787.673.963; G3 $3.724.336.490)	Licitación pública de obra – 3 grupos	Adjudicado (octubre de 2021); contrato 952 de 2021 (Los Alpes) declarado en incumplimiento (Res. 900 y 960 de 2023)

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP.

A continuación, se relacionan las fichas de los dos procesos de selección más recientes adelantados por la SDHT con objeto directamente comparable (estudios y diseños definitivos y ejecución de obras de espacio público bajo la estrategia Revitaliza tu Barrio). Los antecedentes evidencian que la Entidad ha contratado esta tipología tanto en procesos por grupos (SDHT-LP-001-2025, SDHT-LP-007-2021 y SDHT-LP-009-2021) como en procesos únicos de menor escala (SDHT-LP-006-2024 y SDHT-LP-006-2023), y que los contratos de obra de 2021 en la conurbación Ciudad Bolívar quedaron inconclusos por incumplimiento de los contratistas, lección aprendida que sustenta la estructuración en dos etapas con aprobación de los diseños actualizados por la interventoría antes de la construcción, el control estricto del presupuesto oficial y la exigencia de experiencia y capacidad residual proporcionales al valor del contrato:

Tabla 12. Resumen del proceso SDHT-LP-001-2025

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Proceso número	SDHT-LP-001-2025 (SECOP II CO1.NTC.8495633)
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública (obra pública)
Objeto del contrato	Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público en los polígonos priorizados de la estrategia Revitaliza tu Barrio
Cantidad del bien, obra o servicio	Trece (13) polígonos de revitalización en Bogotá, estructurados en seis (6) grupos
Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 de 2020; fichas de perfilamiento y consultas a entidades
Valor de los contratos	$ 100.154.984.530 COP (presupuesto oficial total; presupuestos independientes por grupo)
Forma de pago	Definida en los documentos del proceso publicados en el SECOP II (pagos por etapa contra productos y actas de avance)
Número de contratos suscritos	Adjudicación por grupos (proceso adjudicado en la vigencia 2025)
Presupuesto con cargo al cual fue ejecutado	Inversión – proyecto 7883
Oferentes que participaron / proponente seleccionado	Conforme al expediente y al acto de adjudicación publicados en el SECOP II

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	Sin sanciones reportadas a la fecha
Garantías exigidas y siniestros	Las previstas en los documentos tipo; sin siniestros reportados

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP II.

Tabla 13. Resumen del proceso SDHT-LP-006-2024

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Proceso número	SDHT-LP-006-2024 (SECOP II CO1.NTC.7108054)
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública (obra pública)
Objeto del contrato	Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras del Ecobarrio Nueva Castilla, localidad de Kennedy, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio
Cantidad del bien, obra o servicio	Un (1) ecobarrio – estudios, diseños y obra (proceso único)
Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 de 2020
Valor de los contratos	$ 894.334.737 COP (presupuesto oficial)
Forma de pago	Definida en los documentos del proceso publicados en el SECOP II
Número de contratos suscritos	Un (1) contrato (proceso adjudicado; cierre del 25 de noviembre de 2024)
Presupuesto con cargo al cual fue ejecutado	Inversión – sin vigencias futuras
Oferentes que participaron / proponente seleccionado	Conforme al expediente y al acto de adjudicación publicados en el SECOP II
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	Sin sanciones reportadas
Garantías exigidas y siniestros	Las previstas en los documentos tipo; sin siniestros reportados

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP II y de la información de estructuración de la SDHT.

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En primer lugar, se identificaron procesos de otras entidades distritales directamente comparables con el objeto del presente proceso, en cuanto integran estudios y diseños (o su actualización) con la ejecución de obras de espacio público, o corresponden a la construcción y conservación de la malla vial local y el espacio público asociado en la misma localidad de Bosa (Fondo de Desarrollo Local de Bosa):

Tabla 14. Procesos comparables de otras entidades distritales (IDU y FDL Bosa)

Proceso	Objeto	Valor (COP)	Contratista(s) / estructura	Plazo
IDU-SA-SGDU-001-2023	Realizar el diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación de estudios y diseños y la construcción de obras de estabilización y espacio público	$ 35.853.773.008	Consorcio Estabilización AMJ; Consorcio Estabilidad KGV; entre otros (varios grupos)	14 meses
IDU-LP-SGDU-019-2022	Complementación, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños y ejecución de las obras de espacio público (alameda)	$ 87.998.178.902	Consorcio Alameda 2023	90 días
IDU-LP-DTC-027-2020	Ejecución de las actividades necesarias para la finalización de obras de espacio público (Grupo 1)	$ 10.882.763.773	Consorcio Espacio Público Gama	8 meses
FDLBOSA LIC 003-2024 (CO1.NTC.7065650)	Obras para la construcción, rehabilitación y conservación de la malla vial y el espacio público	$ 30.796.651.624	Licitación pública de obra (cierre 18 de	N/D

Proceso	Objeto	Valor (COP)	Contratista(s) / estructura	Plazo
	asociado de la localidad de Bosa, a precios unitarios fijos y monto agotable		noviembre de 2024); adjudicado	
FDLBOSA LIC 001-2025 (CO1.NTC.8204866)	Ejecutar a precios unitarios fijos las actividades para la construcción de malla vial y/o espacio público de la localidad de Bosa	$ 8.000.000.000	Licitación pública de obra (cierre 18 de junio de 2025); adjudicado	N/D
FDLBOSA LIC 001-2026 (CO1.NTC.10413035)	Ejecutar a precios unitarios fijos, a monto agotable y sin fórmula de reajuste las obras de conservación de la malla vial y el espacio público de la localidad de Bosa	$ 16.967.239.907	Licitación pública de obra – 4 lotes (cierre 24 de junio de 2026); adjudicado	N/D
FDLBOSA CO1.NTC.8288772	Construcción de parque y espacio público (Desarrollo Piamonte I), localidad de Bosa	$ 2.402.842.120	Licitación pública de obra (junio de 2025); adjudicado	N/D

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP II (consulta de agosto de 2026).

Adicionalmente, se consultaron en las plataformas del SECOP los procesos de contratación adelantados por otras Entidades relacionados con el objeto de la presente contratación, para el periodo comprendido entre enero de 2024 y julio de 2026, con objetos de contratación similares y bajo la clasificación UNSPSC relacionada en la Tabla 2:

Tabla 15. Procesos de contratación de otras entidades (SECOP, enero 2024 – julio 2026)

Entidad	Cantidad de contratos	Valor
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2	$ 158.634.872.788,00
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	5	$ 89.873.919.495,00
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	1	$ 30.275.593.981,00
ENTERRITORIO S.A	2	$ 18.188.150.691,00
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	1	$ 15.469.225.153,00
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	2	$ 9.450.197.020,00
MUNICIPIO DE SOACHA.	1	$ 8.480.000.000,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	1	$ 5.932.585.198,00
MUNICIPIO DE COMBITA	1	$ 4.080.866.334,00
MUNICIPIO DE SIBATE	1	$ 3.516.797.907,00
MUNICIPIO DE COVARACHIA	1	$ 3.342.745.891,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	1	$ 3.228.683.570,00
LOTERIA DE CUNDINAMARCA	1	$ 3.200.000.000,00
REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP PACIFICO	1	$ 3.146.275.355,00
MUNICIPIO DE PAIPA	1	$ 2.940.232.577,00
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	1	$ 2.796.805.400,00
LICEOS DEL EJERCITO	1	$ 2.397.038.787,00
GOBERNACION DE SUCRE	1	$ 2.212.852.200,00
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	2	$ 1.931.161.996,00
EDUR	2	$ 1.882.263.257,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	1	$ 1.871.820.922,00
MUNICIPIO DE ENVIGADO	1	$ 1.498.097.605,00
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	1	$ 1.402.525.289,00
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	5	$ 1.399.221.319,00

Entidad	Cantidad de contratos	Valor
ALCALDIA DE SESQUILE	1	$ 1.274.670.030,00
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	1	$ 693.667.850,00
MUNICIPIO DE RIONEGRO	1	$ 632.135.583,00
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	2	$ 601.436.383,00
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2	$ 591.328.271,00
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	3	$ 568.880.479,00
MUNICIPIO DE BARBOSA	4	$ 530.000.000,00
MUNICIPIO DE ALBAN	2	$ 440.613.656,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	1	$ 398.802.773,00
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	2	$ 386.819.983,00
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD	1	$ 295.205.913,00
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS	5	$ 281.387.114,00
ALCALDIA MUNICIPIO BURITICA	1	$ 252.000.000,00
AEROCIVIL	1	$ 250.000.000,00
MUNICIPIO DE PAYA	1	$ 249.731.000,00
MUNICIPIO DE PURIFICACION	2	$ 219.034.815,00
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-	1	$ 205.747.590,00
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	1	$ 200.633.378,00
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	2	$ 198.139.061,00
EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA- EDUS	1	$ 158.591.300,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR	1	$ 150.000.000,00
MUNICIPIO DE DONMATIAS	1	$ 136.000.000,00
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO CIAA	1	$ 127.930.355,00
SENA REGIONAL ATLANTICO INTERCENTROS	1	$ 124.574.155,00
ICBF REGIONAL SUCRE	1	$ 115.000.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	1	$ 110.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA	1	$ 92.106.000,00
MUNICIPIO DE SAN LUIS	1	$ 80.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	1	$ 79.730.000,00
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	1	$ 77.435.085,00
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	2	$ 73.763.219,00
MUNICIPIO DE MARIPI	3	$ 73.475.000,00
EDU ANTIOQUIA	1	$ 66.666.667,00
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	1	$ 60.000.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	2	$ 46.714.740,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	1	$ 42.953.050,00
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	1	$ 40.536.755,00
MUNICIPIO DE ACEVEDO	1	$ 39.858.000,00
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	1	$ 36.363.600,00
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	2	$ 29.232.800,00
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	1	$ 26.673.552,00
ESO RIONEGRO S.A.S.	1	$ 26.122.559,00
ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	1	$ 19.900.000,00

Entidad	Cantidad de contratos	Valor
Total general	**100**	**$ 387.255.793.451,00**

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP.

De la muestra analizada de 100 contratos, a continuación, se presentan los diez (10) procesos con mayor valor, con su modalidad de selección:

Tabla 16. TOP 10 – Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

Entidad	Proceso	Objeto	Modalidad de selección	Valor (COP)
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SED-001-2025	Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra de construcción y dotación de cinco nuevas instituciones educativas oficiales en unidades comuneras de gobierno del Distrito de Cartagena	Licitación pública – Obra pública	$ 158.479.558.293
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SIOM-LP-1281-2025	Diseños, estudios, licencias, permisos y construcción de proyectos de infraestructura institucional, social, recreación y deporte y sus obras complementarias – Coliseo multipropósito Lote 2	Licitación pública – Obra pública	$ 33.281.895.112
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	IP-001-2025	Estudios, diseños y obras de rehabilitación de la EBAR Norte para mitigación de inundaciones de aguas residuales por reflujo y limitaciones hidráulicas de la infraestructura de alcantarillado	Contratación directa	$ 30.275.593.981
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SIOM-LP-1284-2025	Diseños, estudios, licencias, permisos y construcción de infraestructura institucional, social – sector salud y sus obras complementarias – Centro Vida – Adulto Mayor	Licitación pública – Obra pública	$ 26.951.558.000
ENTERRITORIO S.A.	2260004	Estudios, diseño y construcción de la plaza de mercado de Riohacha, La Guajira	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 17.683.650.525
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN	6700039141	Contrato interadministrativo para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, gestión predial, licenciamiento y demás trámites de los nuevos escenarios deportivos del INDER	Contratación directa	$ 15.469.225.153
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SIOM-LP-1282-2025	Diseños, estudios, licencias, permisos y construcción de proyectos de infraestructura institucional, social educativa y sus obras complementarias – CDI Lote 1	Licitación pública – Obra pública	$ 12.416.158.845
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SIOM-LP-1283-2025	Diseños, estudios, licencias, permisos y construcción de proyectos de infraestructura institucional, social educativa y sus obras complementarias – CEFORCOTA Lote 2	Licitación pública – Obra pública	$ 12.344.512.933
MUNICIPIO DE SOACHA	2423-2025	Gerencia integral para la realización de estudios, diseños, construcción y dotación del centro de atención para la población con discapacidad de Soacha, incluida su interventoría	Contratación directa	$ 8.480.000.000
IDRD	IDRD-SG-3775-2025	Contratar los estudios, diseños y construcción de parques de proximidad de la ciudad de Bogotá D.C. – Grupo 1	Licitación pública – Obra pública	$ 5.939.090.747

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP.

Ahora bien, al revisar la modalidad de contratación de la muestra analizada, se evidencia lo siguiente:

Tabla 17. Distribución de la muestra por modalidad de contratación

Modalidad de contratación	Valor de los contratos	% de participación
Licitación pública – Obra pública	$ 289.685.133.859	74,80%
Contratación directa	$ 58.090.046.768	15,00%
Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 19.613.494.569	5,06%
Concurso de méritos abierto	$ 6.225.543.080	1,61%
Contratación régimen especial	$ 5.808.141.138	1,50%
Contratación directa (con ofertas)	$ 3.618.403.605	0,93%
Licitación pública	$ 3.146.275.355	0,81%
Mínima cuantía	$ 1.068.755.077	0,28%
Total general	**$ 387.255.793.451**	**100,00%**

Fuente: elaboración propia a partir del SECOP.

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar que la modalidad de selección frecuentemente utilizada es la Licitación Pública de Obra Pública, que concentra el 74,80% del valor contratado, seguida de la contratación directa con el 15,00%; las demás modalidades presentan participaciones inferiores. En consecuencia, se observa que la licitación pública es la modalidad más utilizada en términos de recursos para contratar obras similares, lo cual respalda su aplicación en el presente proceso y favorece la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la naturaleza del proceso, que integra en un único contrato llave en mano la actualización de los estudios y diseños (Etapa 1) y la ejecución de las obras viales y de espacio público (Etapa 2), resulta necesario cubrir los riesgos asociados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de obligaciones laborales, la calidad del componente de estudios y diseños, la estabilidad y calidad de las obras y la responsabilidad frente a terceros.

Tabla 18. Garantías sugeridas para el proceso

Garantía o amparo	Valor asegurado sugerido	Vigencia sugerida
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial del proceso	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses contados a partir del cierre, prorrogable hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica debido a que la forma de pago prevista en el DTS no contempla anticipo	No aplica
Devolución del pago anticipado	No aplica debido a que la forma de pago prevista en el DTS no contempla anticipo	No aplica
Cumplimiento general del contrato	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, y como mínimo hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y tres (3) años más

Garantía o amparo	Valor asegurado sugerido	Vigencia sugerida
Calidad del servicio (actualización de estudios y diseños – Etapa 1)	30% del valor correspondiente a los estudios y diseños.	Durante el plazo de ejecución y dos (2) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor de la Etapa 2	Cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de las obras
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante todo el plazo de ejecución del contrato

Fuente: elaboración propia con base en los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte – Versión 4 y los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN:

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) aplica las directrices generales contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y en la Guía para el Análisis del Mercado y de los Proveedores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como las reglas del Documento Base de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4.

La estimación se fundamenta en un análisis técnico y dinámico de costos que reconoce las variables propias de la contratación llave en mano (actualización de estudios y diseños y ejecución de obras), las condiciones actuales de los corredores viales en afirmado, los precios de referencia oficiales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la vigencia 2026, los índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) y los factores multiplicadores y de administración propios de cada componente.

En este sentido, el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación se determinó de manera diferenciada para cada una de las etapas contractuales, en atención a la naturaleza y al origen de la información técnica y económica disponible para cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de análisis del sector.

1. Etapa 1 – Consultoría (actualización y revisión de diseños):

El valor correspondiente a la Etapa 1 se estimó a partir del personal mínimo requerido para adelantar las actividades de revisión, apropiación, actualización y ajuste de los diseños existentes, conforme al Apéndice A1 – Personal Mínimo Requerido del Anexo Técnico. Para cada perfil profesional y técnico se tomó como referencia la escala salarial vigente del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), por tratarse de la entidad distrital de referencia para la contratación de estudios y diseños de infraestructura vial, aplicada según la dedicación y el plazo estimado de cada perfil dentro del cronograma de la Etapa 1.

Sobre el valor así obtenido (costo directo de personal) se aplicó un Factor Multiplicador, mediante el cual se incorporaron los costos indirectos inherentes a la vinculación y operación del equipo de trabajo, entre ellos: gastos administrativos, prestaciones sociales y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, impuestos, costos de constitución y mantenimiento de garantías, y demás erogaciones necesarias para la ejecución idónea de la consultoría.

Desglose de la Etapa 1 – Actualización de estudios y diseños

Ver **FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA**.

2. Etapa 2 – Obra (ejecución de las intervenciones)

Cantidades de obra. El proyecto corresponde a obra nueva sobre tramos viales cuyo insumo técnico son los diseños del contrato de consultoría 881 de 2021, los cuales serán actualizados en la Etapa 1.

Las cantidades de obra se estimaron de manera proporcional a partir de las cantidades del contrato de consultoría 881 de 2021, tomando las áreas y número de CIV que se intervendrán en cada barrio. Para su cálculo se emplearon criterios geométricos (área, volumen y longitud) en las actividades asociadas a la superficie intervenida, y criterios proporcionales en los ítems puntuales y de redes, en coherencia con la tipología de intervención prevista para cada tramo.

Se adoptaron los siguientes supuestos: (i) los anchos de calzada corresponden a anchos promedio definidos según la tipología del perfil vial de cada tramo; (ii) los anchos de los andenes varían según el tramo; y (iii) dada esta variabilidad, se utilizaron los valores promedio reportados en la consultoría.

Las cantidades tienen carácter referencial y estimativo para determinar el valor del presupuesto oficial, así como los supuestos establecidos según los perfiles viales, anchos de calzada, y zonas de circulación peatonal por cada tramo. Al ser un contrato por precios unitarios fijos y a monto agotable, el valor final corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas multiplicados por el valor unitario respectivo una vez terminadas y recibidas a satisfacción. Adicionalmente el alcance físico y real del contrato se encuentra en función de la disponibilidad de recursos para su materialización, hasta el agotamiento de los mismos.

Precios unitarios. Como referente principal de los precios unitarios se utilizó la base de Análisis de Precios Unitarios (APU) vigente del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con fecha de corte septiembre 2026, por tratarse de una fuente oficial, pública y verificable, aplicable a intervenciones viales en el Distrito Capital. Esta base se contrastó ítem a ítem con las actividades del contrato de consultoría 881 de 2021, como insumo técnico principal.

Los precios del contrato 881 de 2021 fueron actualizados mediante el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) publicado por el DANE. Esta actualización permite que la comparación entre fuentes y la adopción de precios se realicen en condiciones homogéneas de tiempo.

Para la selección del precio aplicable a cada ítem se emplearon los siguientes criterios:

(i) cuando la actividad se encuentra vigente en el banco de precios del IDU con especificación equivalente, se adopta el precio, la descripción y el código del IDU;

(ii) cuando la actividad se encuentra vigente en dicho banco pero con una especificación distinta, se adopta el menor valor entre el precio del IDU y el precio actualizado del referente del contrato 881 de 2021, conservando la descripción y el código de la fuente seleccionada; y

(iii) cuando la actividad no se encuentra en el banco de precios vigente del IDU, se adopta el precio actualizado del referente del contrato 881 de 2021.

Las columnas "Código" y "Origen" del presupuesto de la Etapa 2 identifican, para cada ítem, la fuente empleada. Los precios unitarios se expresan redondeados al peso.

Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.). Los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad se establecieron mediante un análisis detallado de los costos indirectos propios de la Etapa 2, que considera el personal administrativo y de soporte, los gastos de oficina y logística, las pólizas, los impuestos y contribuciones aplicables, la valoración de los riesgos previsibles identificados en la Matriz de Riesgos del proceso, y una utilidad razonable para el contratista.

La estimación del presupuesto oficial, en su conjunto, se desarrolló atendiendo los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, procurando precios de referencia oficiales, verificables y acordes con las condiciones del mercado, que garanticen la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Consolidación del presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la sumatoria de los valores obtenidos para la Etapa 1 (consultoría) y la Etapa 2 (obra), conforme a las metodologías descritas, y constituye la base para la determinación de la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar el presente proceso de selección.

CARÁCTER ESTIMADO DEL PRESUPUESTO. El presupuesto oficial del presente proceso de selección de obra pública se establece bajo el sistema de precios unitarios fijos, por lo cual tiene un carácter estrictamente estimado y proyectado. La estimación inicial sirve exclusivamente como límite para la disponibilidad presupuestal. El valor final del contrato de obra será aquel que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por la Interventoría, por los precios unitarios ofertados.

Desglose de la Etapa 2 – Ejecución de las obras

Ver **FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA**.

Metodología de estimación

El componente de actualización de estudios y diseños fue estimado según el tipo de profesional, la cantidad, el porcentaje de dedicación y su periodo de permanencia en las fases del proyecto (Fase I – evaluación y diagnóstico, 0,5 mes; Fase II – actualización de los diseños, 3 meses; Fase III – aprobaciones ante las empresas de servicios públicos y las entidades distritales, 1 mes; Fase IV – liquidación, 0,5 mes). El valor de los honorarios fue tomado del listado de precios oficiales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la vigencia 2026 según la categoría profesional (Resolución IDU 2994 de 2024, que toma como insumo lo establecido en la Resolución 747 de 1998 del Ministerio de Transporte), y los salarios del personal técnico y auxiliar se calcularon a partir del SMMLV de 2026 (hoja "INDEXACIÓN Y HONORARIOS").

Las categorías de referencia son las siguientes:

Tabla 19D. Categorías profesionales y honorarios mensuales de referencia (IDU 2026)

Categoría	Cargo	Experiencia general	Experiencia específica	Honorario mensual
1	Director o Especialista de Proyectos	≥ 12 años	≥ 10 años	$ 17.387.000
2	Director o Especialista de Proyectos	≥ 10 años	≥ 8 años	$ 13.251.000
3	Especialista de Proyectos	≥ 8 años	≥ 5 años	$ 11.183.000
4	Especialista de Proyectos	≥ 6 años	≥ 4 años	$ 9.522.000
5	Residente de Proyectos	≥ 4 años	≥ 3 años	$ 8.589.000
6	Profesional	≥ 3 años	≥ 1 año	$ 7.659.000
7	Profesional	≥ 2 años	N/A	$ 5.791.000
8	Profesional	< 2 años	N/A	$ 5.791.000
9	Técnico	< 1 año	N/A	$ 2.018.000

Factor multiplicador. Es un porcentaje que permite contener los costos directos de los profesionales (honorarios), los costos indirectos (prestaciones sociales), otros costos directos (costos operativos, administrativos, financieros y legales generales), los impuestos (retención en la fuente, rete IVA, rete ICA y estampillas por contratar con una entidad del Distrito), las pólizas y garantías, los imprevistos y la utilidad.

La memoria de cálculo (hoja "FACTOR MULTIPLICADOR") establece dos factores multiplicadores según la naturaleza del componente: para la consultoría de la Etapa 1, 192,246 % (salarios 100 %; prestaciones sociales 59,63 %; costos directos 10,00 %; impuestos 13,816 %; pólizas y garantías 2,80 %; imprevistos 1,00 % y utilidad 5,00 %); y para el personal profesional, técnico y administrativo de la obra que integra el componente de administración de la Etapa 2, 206,246 % (salarios 100 %; prestaciones sociales 59,63 %; costos directos 29,00 %; impuestos 12,816 %; pólizas y garantías 4,80 %). El factor multiplicador de consultoría es un porcentaje máximo que el proponente no podrá superar en su oferta.

IVA. El Impuesto sobre el Valor Agregado se genera por la prestación del servicio de consultoría (Etapa 1) y se aplica sobre el valor total del componente después de operar el factor multiplicador; actualmente está fijado en el 19 %. El componente de obra (Etapa 2) no está gravado con IVA (artículo 100 de la Ley 21 de 1992), sin perjuicio del IVA sobre la utilidad que el contratista deba liquidar y que se entiende incluido en el AIU.

Costos directos de obra. Los costos directos de la Etapa 2 fueron estimados a partir de las cantidades de obra de los diseños de la consultoría 881 de 2021 para los segmentos viales, revisadas y ajustadas por la Dirección de Estructuración de Proyectos en la versión V2. Este contraste se conserva como referencia para el análisis de precios artificialmente bajos (numeral 4.1.3 del Documento Base) y para la verificación de la suficiencia del presupuesto que se señala en la nota de consistencia.

Innovación y sostenibilidad en el presupuesto. El costo directo incorpora la losa de pavimento rígido MR-42 con canastillas pasajuntas, acero de refuerzo, corte, sellado y curado de juntas; la estabilización de subrasante con rajón y geotextil; agregados reciclados de RCD para subbase (AR-SBG 50, capítulo 9), en cumplimiento del Decreto Distrital 646 de 2025; sumideros laterales de dos rejillas conforme a la norma

NS-047 de la EAAB-ESP; 234 acometidas domiciliarias de gas; y la señalización vertical, tubular y de obra requerida por el Manual de Señalización Vial.

Redes de servicios públicos. Como control adicional, se verificó que el presupuesto incluye los ítems asociados a las interferencias identificadas en las visitas técnicas (postes sobre el andén o la calzada, pozos, sumideros, acometidas domiciliarias y contadores existentes): sumideros laterales y dobles, cilindros de pozos de inspección, cañuelas, tuberías y accesorios de PVC de alcantarillado y acueducto, válvulas y acometidas domiciliarias de gas. Las actividades de traslado o reposición de postes y luminarias se ejecutan a través de los operadores de red y se gestionan en la Etapa 1.

Indexación a la vigencia de ejecución. El valor se estimó a partir del presupuesto de obra resultante de los diseños y análisis de precios unitarios (APU) entregados como producto del contrato de consultoría 881 de 2021, insumo técnico de la presente contratación. Dicho presupuesto fue objeto de indexación a la fecha actual, tomando como referencia el Índice de Costos de la Construcción Pesada – ICOCIV publicado por el DANE, comparando el valor del índice correspondiente a enero de 2023 —fecha de referencia de los precios originales del contrato de consultoría— con el valor del índice vigente a la fecha de estructuración del presente proceso. De manera complementaria, se tuvo en cuenta la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en el mismo periodo, en la medida en que este constituye un referente adicional para la actualización del componente de mano de obra de los precios unitarios originales.

Mediante la aplicación de estos factores de indexación, los valores del presupuesto de obra fueron traídos a su valor presente, sin que ello implique una modificación de las cantidades de obra, de las especificaciones técnicas ni de la estructura de costos originalmente definida por el consultor

Costos indirectos – AIU

Para determinar el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad —AIU— aplicable al presente proceso, la Entidad realizó un análisis comparativo de seis (6) presupuestos correspondientes a contratos de obra adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyos objetos incluyen estudios y diseños, construcción, adecuación, recuperación y revitalización de espacio público e infraestructura vial y de cicloinfraestructura.

Los porcentajes totales de AIU identificados se ubicaron entre el 27,50 % y el 48,076 %, con un promedio de 33,83 % y una mediana de 32,284 %. Para definir el porcentaje de referencia se adoptó la mediana, por cuanto representa el valor central de la muestra y reduce la incidencia de valores extremos derivados de las condiciones particulares de cada proyecto, como el plazo, la complejidad técnica, la localización, las restricciones logísticas y la estructura administrativa requerida.

En consecuencia, la mediana del 32,284 % (redondeada al 32,30 %) se adopta como valor de referencia del mercado. Con base en este rango observado y en la memoria de cálculo de los recursos administrativos de la obra. En cualquier caso, el porcentaje total de AIU que fije la Entidad en el Formulario 1 constituye

el máximo que podrán ofertar los proponentes, quienes podrán configurar libremente los porcentajes individuales de A, I y U (numeral 4.1.1 del Documento Base).

Administración

El componente de administración comprende los costos indirectos requeridos para la organización, dirección, coordinación y gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. Incluye, entre otros, personal administrativo y profesional de apoyo, instalaciones provisionales, comunicaciones, transporte, equipos de oficina, servicios públicos, pólizas, ensayos, trámites y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de la obra.

En la muestra analizada, los porcentajes de administración se ubicaron entre 21,50 % y 40,076 %, con un promedio de 26,83 % y una mediana de 25,284 %. Sin embargo cada uno de estos variará según el plazo, profesionales, alcance, tazas y contribuciones, costos directos, entre otros, que inciden en su comparación directa.

Imprevistos

El componente de imprevistos corresponde a la provisión destinada a cubrir contingencias menores que puedan presentarse durante la ejecución normal de las obras y que no hayan podido cuantificarse de manera precisa en los costos directos. Esta provisión no deberá utilizarse para cubrir riesgos previsibles asignados contractualmente, modificaciones del alcance o deficiencias en la estructuración de la oferta.

En la totalidad de los presupuestos analizados se estableció un porcentaje de imprevistos del 1,00 %, evidenciando un comportamiento uniforme en la muestra. En consecuencia, se adopta este mismo porcentaje para el presente proceso.

Utilidad

La utilidad corresponde al margen económico reconocido al contratista por la ejecución del contrato, la disposición de su capacidad empresarial y la asunción de los riesgos técnicos, financieros, operativos y administrativos inherentes a la obra.

Los porcentajes de utilidad observados se ubicaron entre 5,00 % y 7,00 %, con un promedio y una mediana del 6,00 %. Para el presente proceso se adopta una utilidad del 5,00 %, correspondiente al valor mínimo del rango observado y al adoptado por la SDHT en sus procesos recientes de obra de la estrategia de revitalización, que representa una remuneración razonable frente a la complejidad técnica y los riesgos asociados a la construcción de vías locales en uso bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

A continuación, se plasma el ejercicio anteriormente descrito:

Tabla 19E. Muestra de AIU en procesos comparables de la SDHT y el IDU

No.	Objeto	Entidad	Adm.	Impr.	Util.	SECOP II (noticeUID)
1	Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los polígonos priorizados por la SDHT	Secretaría Distrital del Hábitat	21,5 %	1,0 %	5,0 %	CO1.NTC.8495633
2	Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio (segundo grupo del mismo proceso)	Secretaría Distrital del Hábitat	21,5 %	1,0 %	5,0 %	CO1.NTC.8495633
3	Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los proyectos priorizados por la SDHT	Secretaría Distrital del Hábitat	24,0 %	1,0 %	5,0 %	CO1.NTC.7107956
4	Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o elaboración de los estudios y diseños y construcción de cicloinfraestructura y obras complementarias en el espacio público de la carrera 15 entre calles 100 y 122	Instituto de Desarrollo Urbano	26,6 %	1,0 %	7,0 %	CO1.NTC.8687868
5	Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la revitalización del centro en espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C.	Instituto de Desarrollo Urbano	40,1 %	1,0 %	7,0 %	CO1.NTC.8759410
6	Elaboración, complementación y/o ajustes a los estudios y diseños y construcción de la ciclorruta y el espacio público de la carrera 40 (Av. Pedro León Trabuchy) entre la Av. Américas y la calle 26	Instituto de Desarrollo Urbano	27,3 %	1,0 %	7,0 %	CO1.NTC.5198998

Fuente: SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=<código>). Consulta de agosto de 2026.

Tabla 19F. Resultados estadísticos de la muestra

Componente	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Administración	26,83 %	25,30 %	21,50 %	40,08 %
Imprevistos	1,00 %	1,00 %	1,00 %	1,00 %
Utilidad	6,00 %	6,00 %	5,00 %	7,00 %
AIU total	**33,83 %**	**32,30 %**	**27,50 %**	**48,08 %**

Tabla 19G. AIU de referencia del mercado (medianas) frente al AIU del proceso

Componente	Mediana del mercado	Memoria "AIU Obras Lote 1A"
Administración	25,30 %	26,07 %
Imprevistos	1,00 %	1,00 %
Utilidad	6,00 %	5,00 %
AIU total	**32,30 %**	**32,07 %**

Ver **FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA**.

3. Consolidación del presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la sumatoria de los valores obtenidos para la Etapa 1 (consultoría) y la Etapa 2 (obra), conforme a las metodologías descritas, y constituye la base para la determinación de la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar el presente proceso de selección.

Tabla 22. Presupuesto oficial estimado del contrato de obra llave en mano

Concepto	Plazo	Valor estimado (COP)
Etapa 1 – Consultoría (actualización y revisión de diseños).	5 meses	$ 329.099.114,00
Factor multiplicador		192,246%
Etapa 2 – Obra (ejecución de las intervenciones)	7 meses	$ 3.152.497.253,00
AIU		26,04%
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**12 meses**	**$ 3.481.596.367,00**

Fuente: elaboración propia.

El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.481.596.367,00),** equivalente a **1.988,26 SMMLV de 2026**, e incluye el IVA del componente de estudios y diseños, el AIU del componente de obra y los demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

4. Carácter estimado del presupuesto:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección de obra pública se establece bajo el sistema de precios unitarios fijos, por lo cual tiene un carácter estrictamente estimado y proyectado. La estimación inicial sirve exclusivamente como límite para la disponibilidad presupuestal. El valor final del contrato de obra será aquel que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por la Interventoría, por los precios unitarios ofertados.

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES:

El presente proceso tiene por objeto la actualización de los estudios y diseños y la ejecución de las obras de los segmentos viales y su espacio público asociado en los barrios El Palmar y San José, localidad de Bosa, bajo la modalidad llave en mano. Debido a su alcance, corresponde a un proceso de obra pública de infraestructura de transporte, por lo que los requisitos habilitantes, criterios diferenciales y factores de evaluación deberán establecerse conforme a los documentos tipo aplicables.

El análisis de la oferta identificó 1.974 empresas con actividades económicas relacionadas con ingeniería, consultoría y construcción. Dentro de la muestra analizada, el 76% corresponde a MiPymes: 19% microempresas, 27% pequeñas empresas y 30% medianas empresas. Esto evidencia una participación significativa de este segmento empresarial y justifica la aplicación de medidas diferenciales que faciliten su acceso, sin reducir las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales serán los establecidos en los Documentos Tipo para procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4, vigentes al momento de publicar el aviso de convocatoria. Deberán corresponder al objeto, la cuantía y los riesgos del contrato y solo podrán diligenciarse o modificarse en los campos expresamente configurables por la Entidad.

- El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- El proponente que acredite la condición de MiPyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá presentar un (1) contrato adicional, para un máximo de seis (6) contratos.
- El proponente que acredite conjuntamente las condiciones de MiPyme y de emprendimiento y empresa de mujeres podrá presentar dos (2) contratos adicionales, para un máximo de siete (7) contratos.
- En los proponentes plurales, bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) y acredite la condición de MiPyme o de emprendimiento y empresa de mujeres para aportar un contrato adicional.
- Para presentar dos (2) contratos adicionales, el mismo integrante u otros integrantes del proponente plural, con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %), deberán acreditar conjunta o separadamente las dos condiciones diferenciales. En ningún caso podrán aportarse más de siete (7) contratos.
- En las convocatorias limitadas a MiPyme, el criterio diferencial relacionado con la presentación de contratos adicionales se aplicará únicamente respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Esta medida permite que empresas con menor concentración de experiencia contractual puedan participar en el proceso sin disminuir el valor, alcance o experiencia técnica total exigida. No se recomienda modificar los indicadores financieros y organizacionales ni los demás requisitos establecidos en los documentos tipo, dado su carácter obligatorio e inalterable.

Criterios de evaluación y asignación de puntaje

La evaluación de las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes se realizará sobre un total de cien (100) puntos:

Tabla 20. Criterios de evaluación y asignación de puntaje

Factor de evaluación	Puntaje máximo	Análisis
Oferta económica	48,5	El método de ponderación se determinará de acuerdo con los centavos de la TRM aplicable en la audiencia efectiva de adjudicación. Los métodos previstos son: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja y menor valor. La evaluación se realizará sobre el valor total corregido de las ofertas económicas válidas.
Factor de calidad: opciones seleccionables por la Entidad	10	La Entidad podrá seleccionar, con justificación en el estudio del sector y los estudios previos, uno o varios de los siguientes criterios: programa de gerencia de proyectos —Formato 7A—, disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria —Formato 7B— y plan de calidad específico del proyecto —Formato 7C—. La suma de estos criterios no podrá superar diez

Factor de evaluación	Puntaje máximo	Análisis
		(10) puntos. Para este proceso puede priorizarse el plan de calidad, debido a la integración de estudios, diseños y ejecución de obras.
Factor de calidad: criterios ambientales y sociales	20	Criterio obligatorio que se acreditará mediante el **Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial equivale aproximadamente a 1.810 SMMLV, corresponde aplicar la **Opción 2**, prevista para procesos con presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV. Los Documentos Tipo no dividen este puntaje en 15 puntos ambientales y 5 sociales; se asignan conjuntamente veinte (20) puntos por el cumplimiento integral de los compromisos aplicables.
Apoyo a la industria nacional	20	Se asignará por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Cuando existan bienes nacionales relevantes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN—, el puntaje se determinará de acuerdo con los bienes incorporados y la participación establecida en la Matriz 4. Si no se encuentran registrados, podrá aplicarse el compromiso de vincular personal colombiano en un porcentaje mínimo del 40 %. Los proponentes extranjeros sin trato nacional podrán obtener cinco (5) puntos si incorporan más del 90 % de personal técnico, operativo y profesional colombiano. Se utilizarán los formatos 9A o 9B, según corresponda.
Vinculación de personas con discapacidad	1	Se asignará al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal, mediante el Formato 8 y el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo. En proponentes plurales se verificará respecto del integrante que aporte, como mínimo, el 40 % de la experiencia requerida.
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Se asignará al proponente que acredite esta condición mediante el Formato 12 y los documentos exigidos por el Decreto 1082 de 2015. En proponentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición y tener una participación igual o superior al 10 %. Este puntaje es acumulable con el correspondiente a MiPyme.
MiPyme domiciliada en Colombia	0,25	Se asignará al proponente que acredite esta condición mediante el RUP vigente y en firme. En proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá ser MiPyme y tener una participación igual o superior al 10 %. En convocatorias limitadas a MiPyme este puntaje no aplica y se traslada a la oferta económica.
Total	**100**	

Fuente: elaboración propia con base en el Documento Base CCE-EICP-GI-01 de los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 4, capítulos III y IV.

MiPymes

La presencia de un 76% de MiPymes en la muestra empresarial demuestra que este segmento cuenta con capacidad para participar en procesos relacionados con construcción, consultoría e ingeniería. En consecuencia, se considera procedente asignar 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia. En los proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al 10%. La condición deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los documentos tipo.

Emprendimientos y empresas de mujeres

La participación creciente de las mujeres en la dirección, representación y gestión empresarial constituye un elemento que permite promover su acceso al sistema de compras públicas. Sin embargo, su presencia continúa siendo inferior a la participación masculina en los niveles de dirección y representación legal, lo que sustenta la aplicación de medidas de acción afirmativa. Por lo anterior, se considera procedente asignar 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia. En los proponentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar esta condición y contar con una participación igual o superior al 10%. Este puntaje podrá acumularse con el correspondiente a MiPyme cuando se acrediten ambas condiciones.

Vinculación de personas con discapacidad

Se asignará el puntaje por vinculación de personas con discapacidad en la cuantía y bajo las condiciones establecidas en el documento tipo vigente. La acreditación se realizará mediante el formato y el certificado expedido por la autoridad competente. Este criterio reconoce la vinculación laboral existente en la organización del proponente y es distinto de las medidas previstas por el Decreto 287 de 2026 para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuya incorporación en procesos con documentos tipo depende de los ajustes que expida la ANCP-CCE.

Apoyo a la industria nacional

El análisis del presupuesto identificó cinco (5) bienes relevantes: losa de concreto MR-42, sumidero lateral de dos rejillas, rajón para estabilización de subrasante, acometida domiciliaria de gas de 1/2" y agregados reciclados para subbase granular. La consulta pública del RPBN–VUCE efectuada el 28 de agosto de 2026 no evidenció un registro exacto y vigente para estos cinco bienes. Los registros relacionados con cemento hidráulico y tubería metálica corresponden a insumos o bienes distintos y no habilitan su tratamiento como bienes nacionales relevantes del proceso.

Regla aplicable —Franja 1, alternativa de personal colombiano (Formato 9A): mientras ninguno de los bienes relevantes tenga registro exacto y vigente hasta una fecha posterior al cierre del proceso, se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite servicios nacionales o con trato nacional y se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en una proporción mínima del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para ejecutar el contrato.

Quien no presente el Formato 9A o no asuma el porcentaje mínimo de vinculación obtendrá cero (0) puntos por la Franja 1. La interventoría verificará mensualmente el cumplimiento mediante las hojas de vida, documentos de identidad, contratos laborales o de prestación de servicios, planillas y demás soportes pertinentes.

Franja 2 (Formato 9B): los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán obtener cinco (5) puntos si se comprometen a incorporar más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Los puntajes de las franjas 1 y 2 son excluyentes.

Criterios ambientales

El proyecto tiene un componente ambiental relevante debido a que se localiza en un sector con índice de riesgo climático por inundación alto, contempla la gestión de volúmenes importantes de RCD, el uso de agregados reciclados, Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, arbolado urbano y la aplicación del Decreto 646 de 2025. Se considera procedente asignar el puntaje del factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado previsto en los documentos tipo (Formato 12) al proponente que asuma alguno de los compromisos ambientales establecidos, entre ellos: establecer y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los exigidos en el Plan de Manejo Ambiental; implementar un programa de transporte sostenible; implementar un programa de reciclaje y gestión integral de residuos; acreditar la gestión adecuada de los residuos generados durante la obra; o utilizar fuentes de energía renovable, eficiente o alternativa en campamentos o frentes de trabajo. Estos compromisos deberán ser adicionales a las obligaciones ambientales legales, sus costos serán asumidos por el contratista y su cumplimiento será verificado por la interventoría.

Criterio social

La intervención de los barrios El Palmar y San José busca fortalecer la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad y la apropiación comunitaria del espacio público en un territorio con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Por esta razón, se considera procedente asignar el puntaje del criterio social previsto en los documentos tipo al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución contractual, como mínimo, dos (2) personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos: mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar; personas mayores sin acceso a pensión; integrantes de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas; personas en proceso de reintegración o reincorporación; personas pospenadas o con autorización de trabajo; víctimas del conflicto armado; sujetos de especial protección constitucional; o personas en condición de pobreza extrema, dando prelación a los recicladores de oficio y residentes del área de influencia. La vinculación deberá acreditarse mediante el contrato laboral o documento equivalente, las planillas de seguridad social y los soportes que demuestren la pertenencia al grupo poblacional correspondiente. Una misma persona no podrá generar simultáneamente puntaje por el factor de discapacidad y por el criterio social.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales del documento tipo aplicable, los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso permiten evaluar la capacidad económica, financiera y administrativa de los proponentes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Conforme a lo establecido en la Ley 2022 de 2020 (artículo 1º), la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) tiene competencia exclusiva para expedir documentos tipo que son de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública. Los indicadores financieros —tales como índices de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y cobertura de intereses— constituyen requisitos habilitantes de capacidad organizacional y financiera incorporados en los documentos tipo por la ANCP-CCE, que operan como límites normativos vinculantes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.6.1.4, 2.2.1.2.6.2.3 y 2.2.1.2.6.3.4 del Decreto 1082 de 2015, los documentos tipo ostentan carácter inalterable: las entidades estatales no pueden incluir, modificar ni flexibilizar los requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia establecidos en los documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE. En consecuencia, los indicadores financieros establecidos en los documentos tipo constituyen parámetros vinculantes e inmodificables que delimitan la capacidad exigida a los potenciales oferentes, independientemente de las dinámicas, márgenes, estándares o prácticas prevalentes en el sector objeto de análisis.

Por lo tanto, los requisitos financieros y organizacionales se fijarán conforme a la Matriz 2 de los Documentos Tipo para procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4. Las condiciones de acreditación serán incorporadas en el pliego de condiciones.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

- El objeto contractual se encuentra relacionado con los sectores de construcción, obras de ingeniería civil (construcción de carreteras y vías) y consultoría técnica de arquitectura e ingeniería, actividades necesarias para la actualización de los estudios y diseños y la construcción de los segmentos de la malla vial local y su espacio público asociado en los barrios El Palmar y San José, localidad de Bosa.
- La estructuración del proceso en un único contrato llave en mano (diseño – construcción) para los los segmentos viales del polígono UBI – Bosa es procedente, en la medida en que los corredores comparten la misma tipología de intervención (construcción de infraestructura vial nueva sobre corredores sin pavimentar), la misma localización, la misma modalidad contractual (precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste), la misma fuente de financiación (proyecto 7883) y el mismo marco normativo, lo que favorece la unidad de responsabilidad técnica entre el diseño y la construcción, las economías de escala y la eficiencia administrativa. Dado que el presupuesto oficial del contrato (1.810 SMMLV) es de escala moderada, no se recomienda su división en lotes.
- Debido a que el proceso integra la actualización de estudios y diseños con la ejecución de obra, no resulta adecuado establecer un único precio promedio del mercado. La razonabilidad de los precios se determinó de manera diferenciada para cada componente: los honorarios oficiales del IDU 2026, las dedicaciones del personal por fases y el factor multiplicador de consultoría (192,25%) para la Etapa 1, y las cantidades de los diseños de la consultoría 881 de 2021, los precios de referencia indexados con el ICOCIV y contrastados con el listado IDU de mayo de 2026, el AIU máximo del 29,445 % (Administración 23,445 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %) para la Etapa 2, quedando la indexación a 2027 y los gastos reembolsables sujetos a la definición que la Entidad adopte en el Formulario 1.

- Se identificaron 1.974 empresas con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, lo que evidencia la existencia de una oferta suficiente para promover la pluralidad y la competencia. El 76% de las empresas analizadas corresponde a MiPymes —19% microempresas, 27% pequeñas y 30% medianas—, circunstancia que sustenta la incorporación de criterios diferenciales para facilitar su participación, y la experiencia habilitante exigida (proporcional a 1.810 SMMLV) resulta accesible para este segmento.
- La modalidad de selección procedente es la licitación pública, con aplicación de los Documentos Tipo para procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4, por tratarse de un contrato de obra pública cuyo valor supera la menor cuantía de la Entidad, que se estructura por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y para el cual no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable.
- Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales deberán corresponder a los establecidos en los documentos tipo aplicables a obras de infraestructura de transporte y guardar relación con la complejidad, presupuesto, plazo y riesgos del proyecto; los indicadores financieros de la Matriz 2 son inalterables y el comportamiento financiero promedio del sector evidencia capacidad para cumplirlos.
- Resulta procedente aplicar los criterios diferenciales y puntajes previstos en los Documentos Tipo de infraestructura de transporte para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, vinculación de personas con discapacidad, compromisos ambientales y sociales del Formato 14 y promoción de la industria nacional. En este último factor, la Matriz 4 permitió identificar cinco (5) bienes relevantes que suman el 51,187% del valor de los bienes del presupuesto; sin embargo, la consulta del RPBN realizada el 28 de agosto de 2026 no evidenció registros exactos y vigentes para ellos. En consecuencia, y mientras una nueva consulta previa al pliego definitivo no arroje un resultado distinto, la Franja 1 se asignará por la vinculación mínima del 40% de personal colombiano, conforme al Formato 9A.
- Las garantías de seriedad, cumplimiento, obligaciones laborales, calidad del componente de estudios y diseños, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual (300 SMMLV) resultan pertinentes para cubrir los principales riesgos identificados. El valor de 300 SMMLV corresponde al rango superior a 1.500 y hasta 2.500 SMMLV previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, pues el presupuesto oficial equivale aproximadamente a 1.810 SMMLV de 2026. No se requiere amparo de anticipo porque la forma de pago no lo contempla.
- En conclusión, el sector presenta capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para atender la necesidad. Por tanto, existen condiciones de mercado que permiten adelantar el proceso bajo criterios de selección objetiva, pluralidad, sostenibilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Las principales fuentes de información consultadas para llevar a cabo el presente estudio del sector fueron las siguientes; como técnicas se emplearon el análisis cualitativo y cuantitativo de datos, la indexación de precios mediante índices oficiales (ICOCIV), la normalización de muestras financieras por rango intercuartílico y el benchmarking de procesos de contratación comparables:

Tabla 21. Fuentes de información por contexto

Contexto	Fuentes consultadas
Contexto Económico	DANE (www.dane.gov.co): Boletines Técnicos IPC de julio de 2026 (10 de agosto de 2026), ICOCIV de junio de 2026 (31 de julio de 2026) y PIB del II trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026); Banco de la República: Informe de Política Monetaria de abril de 2026 y estadísticas de salarios; Superintendencia Financiera de Colombia y Datos Abiertos Colombia: serie de la TRM (consulta del 28 de agosto de 2026); Presidencia de la República: Decretos 1469 de 2025 y 0159 de 2026 (SMMLV 2026).
Contexto Técnico	Secretaría Distrital del Hábitat: DTS BOSA V2 (PM04-FO1031, 3 de agosto de 2026), fichas de perfilamiento SIG de El Palmar y San José, actas de visita técnica (23 de julio de 2025 y 16 de julio de 2026), respuestas de IDIGER, DADEP, IDU, UMV, CVP y SDM, productos de los contratos 881 y 914 de 2021; memoria de cálculo Ppto Bosa Vías Rev DEP V1; IDU: Resolución 2994 de 2024 y listado de precios de referencia de mayo de 2026; EAAB-ESP: normas NS-047 y NS-166.
Contexto Regulatorio	Presidencia de la República (www.presidencia.gov.co); Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Alcaldía Mayor de Bogotá (Decretos 555 de 2021, 582 de 2023, 646 de 2025 y 653 de 2025; Acuerdo 927 de 2024); Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: Documentos Tipo para procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4 (Documento Base, Matriz 4 y Formato 9), Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (v3), Guía CCE-EICP-GI-17 para aplicar el apoyo a la industria nacional (22 de junio de 2022) y Guía para la exigencia y constitución de garantías.
Contexto Ambiental y social	Secretaría Distrital de Ambiente; IDIGER (concepto 2026EE13647); Jardín Botánico de Bogotá; Guía de Gestión Social y Participación Ciudadana de la SDHT; diagnóstico social del DTS (UPL 17 – Bosa).
Estudio de la oferta	SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (corte 31 de diciembre de 2024); RUES; Superintendencia de Sociedades: Informe técnico de equidad, diversidad e inclusión 2024; DANE: mercado laboral de las personas con discapacidad (julio de 2026); Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – VUCE: Registro de Productores de Bienes Nacionales.
Estudio de la demanda	SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co y https://www.datos.gov.co): procesos SDHT-LP-001-2025, SDHT-LP-006-2024, SDHT-LP-002-2025, SDHT-LP-006-2023, SDHT-LP-009-2021, SDHT-LP-007-2021, IDU-SA-SGDU-001-2023, IDU-LP-SGDU-019-2022, IDU-LP-DTC-027-2020, FDLBOSA LIC 003-2024, LIC 001-2025 y LIC 001-2026; muestra de 100 contratos de entidades nacionales (enero de 2024 – julio de 2026).

11. FIRMAS:

1. FIRMAS	
Firma	
Nombre	IVÁN MAURICIO MEJÍA CASTRO
Cargo	Director de Estructuración de Proyectos

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
José Darwin Sanguino Vélez	Contratista - DEP	